Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación
Programa de Apoyo a la Agenda Digital - Contrato de Préstamo 4650/OC-PR (PR-L1153)

LPI MITIC/PAAD UEP No. *03/2020*

ADQUISICIÓN DE *INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA* y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE y MANTENIMIENTO *PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR*

ID N° 382.450

Abril 2020

Tabla de Contenido

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES 5
GENERAL 5
Alcance de la Licitación 5
Fuente de Fondos 5
Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas 5
Oferentes Elegibles 6
Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 7
CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN 7
Secciones de los Documentos de Licitación 7
Aclaración de los Documentos de Licitación 8
Enmienda a los Documentos de Licitación 8
PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS 8
Costo de la Oferta 8
Idioma de la Oferta 8
Documentos que Componen la Oferta 8
Formulario de Oferta y Lista de Precios 9
Ofertas Alternativas 9
Precios de la Oferta y Lista de Precios 9
Moneda de la Oferta 11
Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente 11
Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos 11
Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos 12
Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente 12
Periodo de Validez de las Ofertas 12
Garantía de Mantenimiento de Oferta 13
Formato y Firma de la Oferta 14
PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS 15
Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas 15
Plazo para Presentar las Ofertas 15
Ofertas Tardías 15
Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas 16
Apertura de las Ofertas 16
Evaluación y Comparación de Ofertas 17
Confidencialidad 17
Aclaración de las Ofertas 17
Cumplimiento de las Ofertas 18

Diferencias, Errores y Omisiones 18
Examen Preliminar de las Ofertas 19
Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica 19
Conversión a una Sola Moneda 19
Preferencia Nacional 19
Evaluación de las Ofertas 19
Comparación de las Ofertas 20
Poscalificación del Oferente 20
Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas 21
Adjudicación del Contrato 21
Criterios de Adjudicación 21
Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación 21
Notificación de Adjudicación del Contrato 21
Firma del Contrato 22
Garantía de Cumplimiento del Contrato 22
Sección II. Datos de la Licitación 23
Anexo A 28
Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta 28
Anexo B 32
Documentos Legales requeridos para la firma del Contrato 32
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación 35
Sección IV. Formularios de la Oferta 38
Formulario de Información del Oferente 38
Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio 39
Formulario de Presentación de Oferta 40
FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS 42
Garantía de Mantenimiento de Oferta 49
(Garantía Bancaria) 49
Garantía de Mantenimiento de Oferta NO APLICA 51
(Fianza) 51
Declaración de Mantenimiento de la Oferta NO APLICA 52
Autorización del Fabricante 53
SECCION V. PAISES ELEGIBLES 54
SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS 56
Prácticas Prohibidas 56
SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS 60
Lista de Bienes y Plan de Entrega 61
Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento 62
Especificaciones Técnicas 63

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INTERNA DE HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR 64
1. GENERALIDADES 65
1.1. Objetivo: 65
1.2. Antecedentes: 65
1.3. Información: 67
1.4. Alcance: 67
2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: 67
2.1. Suministro: 67
2.2. Descripción de Cantidades: 68
2.3. Accesorios: 68
2.4. Repuestos: 68
2.5. Site Survey (Verificación Técnica in situ de las instalaciones): 68
2.6. Plan del Trabajo (SOW, por sus siglas en inglés, Statement Of Work) 70
2.7. Alcance del presente suministro: 72
3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: 73
4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: 75
5. Pruebas en Sitio, Recepción Provisional, Soporte y Mantenimiento; y Recepción del Suministro: 83
6. Penalizaciones 85
7. DOCUMENTOS E INFORMACIONES TÉCNICAS. 86
ANEXO 1 - Establecimientos de Salud 90
Anexos 1.1 – Hospitales 90
Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar 92
ANEXO 2 – Características Técnicas Específicas de los Equipos 94
Características Detalladas del Equipamiento y sus Componentes 94
ANEXO 4 - Accesorios 134
ANEXO 5 – REPUESTOS 135
Anexo 7 . Plan de Entrega solicitado 136
SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO 138
Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato 152
Anexo 6: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA 158
Apéndice 2: Prácticas Prohibidas 160
Sección X. Formularios de Contrato 164
Carta de Aceptación 164
Convenio 165
Garantía de Cumplimiento 167
(Garantía Bancaria) 167
Garantía de Anticipo 169

PARTE 1 PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES

GENERAL

Alcance de la Licitación

1.1 El Comprador indicado en los **Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están especificados en los **DDL.** El nombre, identificación y número de lotes están indicados en los **DDL**.

1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:

(a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;

(b) si el contexto así lo requiere, "singular" significa "plural" y viceversa; y

(c) "día" significa día calendario.

Fuente de Fondos

2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el "Prestatario") indicado en los **DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado "fondos") del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado "el Banco") para sufragar el costo del proyecto especificado en los **DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.

2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado "el Contrato de Préstamo"). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.

Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en la Sección VI.

Oferentes Elegibles

4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

(a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o

(b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

(a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o

(b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.

4.3 [Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-7] Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado.

4.4 [Para contratos de préstamo firmados bajo política GN-2349-9] Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

4.5 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.6 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.

Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b).

5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término "bienes" incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y "servicios conexos" incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.

5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Secciones de los Documentos de Licitación

6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.

PARTE 1	Procedimientos de Licitación
	Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
	Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
	Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
	Sección IV. Formularios de la Oferta
	Sección V. Países Elegibles
	Sección VI. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas
PARTE 2	Lista de Requisitos
	Sección VII. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entrega
PARTE 3	Contrato
	Sección VIII. Condiciones Generales de Contrato (CGC)
	Sección IX. Condiciones Especiales de Contrato (CEC)
	Sección X. Formularios del Contrato

6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.

6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.

6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.

Aclaración de los Documentos de Licitación

7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL.** El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

Enmienda a los Documentos de Licitación

8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.

8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.

8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Costo de la Oferta

9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

Idioma de la Oferta

10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL.** Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

Documentos que Componen la Oferta

11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:

(a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;

(b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;

(c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;

(d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;

(e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;

(f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;

(g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso de que su oferta sea aceptada; y

(h) cualquier otro documento requerido en los DDL.

Formulario de Oferta y Lista de Precios

12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.

12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Ofertas Alternativas

13.1 A menos que se indique lo contrario en los **DDL,** no se considerarán ofertas alternativas.

Precios de la Oferta y Lista de Precios

14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.

14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.

14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.

14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.

14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los DDL.

14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes

de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:

(a) Para bienes de origen en el País del Comprador:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

(ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado el Contrato al Oferente; y

(b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;

(ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrá ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;

(c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

(i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados.

(ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;

(iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de

importación pagados o por pagar sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo

Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas, pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.

Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente

16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos

17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos

18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los DDL, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.

18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo, así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

(a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador;

(b) que, **si se requiere en los DDL,** en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y

(c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Periodo de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así se estipula en los **DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

(a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;

(d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;

(f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente

adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o;

(b) si el Oferente seleccionado no:

(i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;

(ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.

21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento de Oferta, y

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o

(b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL,** declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

Formato y Firma de la Oferta

22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además, el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.

22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

PRESENTACION Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así se indique en los **DDL**.

(a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como "ORIGINAL" y "COPIA". Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

(b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos especificados en los **DDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

(a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;

(b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;

(c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que se indique en los **DDL**; y

(d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que se especifican en los **DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula 23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

(a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados "RETIRO", "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN"; y

(b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL.** Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como "RETIRO" y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá, sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

Evaluación y Comparación de Ofertas

Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante, lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o

(b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o

(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.

Diferencias, Errores y Omisiones

31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.

31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.

31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:

(a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;

(b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y

(c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

Examen Preliminar de las Ofertas

32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.

32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.

(a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;

(b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y

(c) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.

Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica

33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.

33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.

33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.

Conversión a una Sola Moneda

34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única indicada en los **DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha especificada en los **DDL.**

Preferencia Nacional

35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a menos que se indique lo contrario en los **DDL**.

Evaluación de las Ofertas

36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

36.3 Al evaluar una oferta, el Comprador considerará lo siguiente:

(a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como se especifique en los **DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;

(b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;

(c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;

(d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;

(e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.

36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:

(a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

(c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.

36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.

36.6 Si así **se indica en los DDL,** estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

Comparación de las Ofertas

37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.

Poscalificación del Oferente

38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.

38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Derecho del Comprador a Aceptar cualquier Oferta y Rechazar a Cualquier o Todas las Ofertas

39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

Adjudicación del Contrato

Criterios de Adjudicación

40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Derecho del Comprador a variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación

41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.

Notificación de Adjudicación del Contrato

42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.

42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.

42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business)* y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

Sección II. Datos de la Licitación

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula de la IAO	**A. General**
IAO 1.1	El Comprador es: *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)*
IAO 1.1	El nombre y número de identificación de la LPI son: *LPI MITIC/PAAD UEP No. 03/2020 – "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR"*
IAO 2.1	El Prestatario es: *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)*
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Contrato de Préstamo 4650-OC-PR Programa de Apoyo a la Agenda Digital
	B. Contenido de los Documentos de Licitación
IAO 7.1	Para **aclaraciones de las ofertas,** solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Lic. Carlos M. Ovando P Coordinador de Adquisiciones de la UEP. Dirección: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2, oficina de la UOC. Ciudad: Asunción Código postal: N/A País: Paraguay Teléfono: +595 21 217 9888 / +595 21 217 9330 Facsímile: +595 21 217 9330 Dirección de correo electrónico: adquisicionesuep@mitic.gov.py Fecha tope para aclaración de ofertas: **21 días antes de la fecha tope para entrega de ofertas**

	C. Preparación de las Ofertas
IAO 10.1	El idioma en que debe ser presentada la oferta es en castellano y solamente los catálogos podrán ser presentados en otros idiomas con su correspondiente traducción al idioma castellano. La traducción podrá ser simple, no necesariamente efectuada por un traductor matriculado.
IAO 11.1 (h)	Los Oferentes deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta: (a) Contratos ejecutados, o certificados, o actas de entrega, o facturas, u órdenes de compra. (b) *Certificados emitidos por clientes donde se pueda constatar el desempeño satisfactorio de los equipos y/o servicios, incluyendo el tiempo en operación.* *(c) <u>En caso de firmas nacionales,</u> Balance General y Estado de Resultados de los ejercicios 2016, 2017 y 2018, estos documentos deberán estar auditados o firmados por un contador público, según corresponda conforme a la normativa vigente. Adicionalmente, deberá acompañar la Declaración Jurada del Impuesto a la Renta (SET) presentada conforme a la normativa vigente, alternativamente podrán presentar constancia SIPE con los Balances en estado activo.* *<u>Para firmas internacionales</u>, deberá adjuntarse un resumen del Estado Financiero que contenga la información requerida en la Sección III, Ítem 4, subitem (a), estos documentos deberán estar certificados por la autoridad administrativa competente del país de origen. En todos los casos redactados en idioma castellano o traducidos al idioma castellano por un traductor profesional matriculado (el traductor podrá estar matriculado en Paraguay o en el país del Oferente, indistintamente).* *(d) Documentos legales requeridos: Ver Anexo A* *(e) Especificaciones Técnicas debidamente llenadas y firmadas con todos los datos técnicos solicitados. El Oferente deberá completar en su totalidad los ítems especificados. La falta de presentación de este documento no será subsanable .* *(f) Catálogos y folletos originales del fabricante en el idioma español y/o inglés que corroboren la información técnica y no técnica declarada en las Especificaciones Técnicas. Se debe adicionalmente indicar en cada ítem el número de página del documento técnico donde se referencie al cumplimiento de dicho ítem.* *(g) Documentos que acrediten lo exigido en el numeral 5. Requisitos para la Calificación Posterior IAO 38.2, literal (b) Experiencia y Capacidad Técnica relacionado con la siguiente exigencia Si el Oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay, su representante local o su Agente mencionado en la Sección II DDL, ítem IAO 19.1 (b), deberá cumplir*

	indefectiblemente lo establecido en el punto (b.3) y (b.4). *(h) El Acta de Intenciones de APCA deberá seguir estrictamente el texto del formulario incluido en la Sección IV.*
IAO 13.1	**NO** se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es Incoterms 2010
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) and (c)(iii)	El lugar de destino convenido es: *conforme a los lugares determinados para cada equipamiento, vistos en la Sección VII, Requisitos de Bienes y Servicios*
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente ***no serán*** ajustables.
IAO 14.8	Los precios cotizados deberán corresponder por lo menos al ***100 %*** de los artículos
IAO 15.1	El Oferente ***está*** obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.
IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es**: 48 meses contados a partir de la emisión del Certificado de Recepción Provisoria (CRP). -**
IAO 19.1 (a)	**Se requiere** la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	**Se requieren** Servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de ***120*** días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento emitida por un Banco conforme al formulario incluido en la Sección IV Formularios de la Oferta. En caso de que la Garantía Bancaria sea emitida por una entidad fuera del país del Contratante deberá acreditar según lo establecido en la sección I, clausula 21.2 (b).
IAO 21.2	El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser: **USD 100.000 (Cien mil dólares de los EE.UU)**
IAO 21.7	No Aplica
IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: *tres (3) distribuidos de la siguiente manera: (2 en Formato fisico y 1 en formato digital escaneado del original)*
	D. Presentación y Apertura de las Ofertas

IAO 23.1	Los Oferentes **no tendrán** la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	Si los Oferentes tienen la opción de presentar sus ofertas electrónicamente, los procedimientos para dicha presentación serán: **No aplica**
IAO 23.2 (c)	Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación: *LPI MITIC/ PAAD N° 03/2020 "ADQUISICIÓN DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA y SERVICIOS CONEXOS DE INSTALACIÓN, SOPORTE y MANTENIMIENTO PARA HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR*
IAO 24.1	Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Atención: *Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación* Dirección: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2 Número del Piso/Oficina: BLOQUE E2, oficina de la UOC. Ciudad: Asunción Casilla de Correo: No Aplica País: Paraguay La fecha límite para presentar las ofertas es: Fecha: miércoles, 3 de Junio de 2020 Hora: 09:00a.m.
IAO 27.1	La apertura de las ofertas tendrá lugar en: Dirección: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2 Número de Piso/Oficina: BLOQUE E2 , oficina de la UOC. Ciudad: Asunción País: Paraguay Fecha: miércoles, 3 de Junio de 2020 Hora: 09:30a.m
IAO 27.1	Si se permite la presentación electrónica de ofertas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, los procedimientos específicos para la apertura de dichas ofertas serán: ***No Aplica***

	E. Evaluación y Comparación de las Ofertas
IAO 34.1	Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Dólares de los Estados Unidos de América La fuente del tipo de cambio será: Departamento de Operaciones de Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay (BCP) La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: 7 dias corridos anteriores a la fecha de apertura de las ofertas
IAO 35.1	La Preferencia Nacional **no será** un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	La evaluación se hará por **el total**.
IAO 36.3(d)	Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: (a) Desviación en el plan de entregas: ***NO*** (b) Desviación el plan de pagos**:** ***NO*** (c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: ***NO*** (d) Disponibilidad de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: ***NO*** (e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo: ***NO*** (f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: ***NO***
IAO 36.6	Los Oferentes **podrán** cotizar precios separados por uno o más lotes: ***No Aplica***
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: ***20%*** El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: ***20%***

Anexo A

Documentos Legales requeridos para la presentación de la Oferta

1. Documentos legales requeridos para Oferentes individuales domiciliados en la República del Paraguay.

1.1. Personas físicas

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Copia autenticada del Documento de Identidad.

c. En el caso que suscriba la Oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

1.2. Personas Jurídicas.

a. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente

b. Copia autenticada del Documento de Identidad del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.

d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

1.3. En caso de APCA / Consorcio

a. Cada integrante deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en los incisos de los numerales 1.1. y 1.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en el que se establezcan serán con precisión los puntos establecidos en el **artículo 48 incisos 2** *(Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el*

liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso) **y 3** *(En el acuerdo de intención especificado en el punto 2 precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato)* **del Decreto No. 21909/03 modificado por el Art. 1º del Decreto 5174/05**. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público

c. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta (no es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes)

1.4. Disposición común para los Oferentes individuales y asociadas en APCA / Consorcio.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución MH/SSEAF/UCNT No. 330/07, las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/2003 deberán ser presentadas conforme a dicha Resolución y al Formulario estándar incluido como parte del presente anexo. El mismo deberá ser firmado por el Oferente o su/s representante/s debidamente acreditado/s con la correspondiente aclaración/es de firma/s y fotocopia perfectamente legible, del documento que acredite la identidad y representación, en su caso, del/los firmante/s.

2. Documentos legales requeridos para Oferentes no domiciliados en la República del Paraguay.

2.1. Oferentes individuales. Personas físicas.

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de la apertura de las ofertas o Declaración Jurada.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte.

c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar poder suficiente para presentar la oferta y representarlo en la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes.

2.2. Oferentes individuales. Personas Jurídicas

a. Documento que acredite que no se encuentra en mora con el fisco, expedida por la autoridad competente del país de origen, expedida dentro de un plazo no mayor a 60 días antes de la fecha de apertura de Ofertas o Declaración Jurada.

b. Copia autenticada del Documento de Identidad o Pasaporte del firmante de la Oferta.

c. Documentos que acrediten la existencia legal de la persona tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales, documentos de constitución o equivalentes.

d. Documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente.

Estos Documentos pueden consistir en:

- ✓ Un poder suficiente; o
- ✓ Los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas u otros.

2.3. Oferentes en APCA / Consorcio

a. Cada integrante no domiciliado en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos en los incisos de los numerales 2.1. y 2.2. precedentes, según corresponda.

b. Consorcio constituido por Escritura Pública o acuerdo de intención de constituir el consorcio, en el que se establezcan serán con precisión los puntos establecidos en el **artículo 48 incisos 2** *(Deberán presentar un acuerdo en el que se constituya domicilio único, se asuma solidariamente las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta y se designe a uno de los componentes del consorcio como gestor, quien asumirá el liderazgo y suscribirá la oferta y documentos relativos al proceso)* **y 3** *(En el acuerdo de intención especificado en el punto 2 precedente, los oferentes deberán asumir además el compromiso de formalizar un acuerdo de Consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato)* **del Decreto No. 21909/03 modificado por el Art. 1º del Decreto 5174/05**. El acuerdo de intención deberá estar suscripto por los representantes legales, debidamente apoderados o acreditados, de cada uno de los integrantes del Consorcio. En caso de no haberse formalizado por Escritura Pública puede estar formalizado en instrumento privado (original), pero las firmas de los representantes legales que suscriben el acuerdo de intención deberán estar certificadas por Escribano Público o equivalente en el país emisor. En caso de que el acuerdo de intención de constituir el Consorcio sea formalizado por instrumento privado, se requerirá además un Poder

suficiente del firmante de la Oferta, otorgado por Escritura Pública o instrumento equivalente en el país emisor por los integrantes del Consorcio. El firmante debe contar con facultades suficientes para firmar la Oferta y asumir solidariamente en representación de los integrantes los compromisos emergentes de la presentación de la Oferta. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes, pero si el Poder fuera otorgado en el extranjero deberá estar debidamente legalizado.

2.4. Disposición común para los Oferentes individuales y en APCA / Consorcio

a. Los documentos que no se encuentren redactados en idioma español, deberán estar acompañados de una traducción realizada por un traductor profesional.

b. Para la presentación de las Ofertas, podrán aceptarse documentos expedidos por las autoridades competentes de países extranjeros debidamente legalizado.

Anexo B

Documentos Legales requeridos para la firma del Contrato

Para la firma del Contrato, el Oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:

1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay

1.1. Personas Físicas

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Documento de Identidad o en el caso de que suscriba el contrato otra persona en su representación, Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

1.2. Personas Jurídicas

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

f. Documento de Identidad del apoderado.

1.3. APCA / Consorcio

a. Registro Único de Contribuyente.

b. Certificado para cada integrante de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

c. Certificado para cada integrante de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;

d. Constancia para cada integrante de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o el equivalente en el caso de extranjeros;

e. Consorcio constituido con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, modificado por el artículo 1º. Del Decreto 5174/05;

f. Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el registro de poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.

g. Documento de Identidad del apoderado.

2. Oferentes adjudicados no domiciliados en la República del Paraguay

2.1. Personas Jurídicas

a. Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;

b. Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;

c. Constancia de no adeudar a la seguridad social aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social o su equivalente en el país de origen.

d. Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública.

e. Documento de Identidad del apoderado

f. Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país de origen del Oferente deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

g. Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

2.2. APCA / Consorcio

a. Para APCA/consorcios constituidos:

- Constancia emitida por la autoridad competente del país de origen de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores;
- Constancia de no hallarse en interdicción judicial expedida por la autoridad competente del país de origen;
- Constancia de no adeudar al fisco emitida por la autoridad competente del país de origen;
- Constancia de no adeudar a la seguridad social emitida por la autoridad competente del país de origen;

b. Para APCA/consorcios constituidos para este llamado:

- Documentos de constitución con los requisitos establecidos en el artículo 48 del Decreto Reglamentario No. 21909/03, modificado por el artículo 1º. Del Decreto 5174/05;

c. Para ambos casos:

- Poder suficiente del apoderado para asumir solidariamente en nombre de sus integrantes todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Documento de Identidad del apoderado.
- Todos los documentos emitidos por autoridades públicas del país del integrante del Consorcio deberán estar legalizados por el Consulado Paraguayo y por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.
- Documento que comprueba su inscripción ante la Dirección General de los Registros Públicos y contar con la personería correspondiente, a fin de cumplir con las obligaciones establecidas en la legislación comercial y tributaria nacional (Decreto N° 4774/2016, Art. 221 inc. e).2).

Nota: ***Para la firma del Contrato se deberán adjuntar los documentos que en la etapa de presentación y evaluación de ofertas se hayan entregado como Declaración jurada y/o copias autenticadas por Escribano Público, en caso de copias de documentos autenticados por Escribano Público fuera del País del Contratante, este deberá estar Apostillado.***

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

1. **Preferencia Nacional**
   IAO 35.1

   NO APLICA

2. **Criterios de Evaluación**
   IAO 36.3 (d)

   NO APLICA

3. **Contratos Múltiples**
   IAO 36.6

   NO APLICA

4. **Requisitos para Calificación Posterior**
   IAO 38.2

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

(a.1) Demostrar capacidad para responder al pago de deudas en caso de requerimiento inmediato.

Índice de liquidez corriente: Activo Corriente / Pasivo Corriente = 1 o mayor.

Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los tres (3) ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018). Se evaluará el Coeficiente de Liquidez de cada Ejercicio Fiscal.

(a.2) Contar con un Patrimonio Neto igual o superior al **cinco por ciento (5 %)** del monto total de la oferta. La evaluación del Patrimonio Neto se realizará utilizando el promedio aritmético, de los balances correspondientes a los tres (3) ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018).

En caso que el Oferente no cubra el porcentaje del Patrimonio Neto requerido, se considerará en forma complementaria la disponibilidad de crédito financiero, en caso de proveedores domiciliados en la República del Paraguay a través de la presentación de certificados expedidos por entidades financieras, sujetas a la supervisión del Banco Central del Paraguay (BCP) y en caso de proveedores extranjeros certificados expedidos por bancos en el país de origen del oferente, que indique claramente que el Oferente "dispone" de una Línea de Crédito, con la descripción del monto del crédito disponible, hasta cubrir el porcentaje establecido.

(a.3) Demostrar que sus deudas poseen cobertura patrimonial, de manera a hacer frente a sus compromisos financieros.

Índice de Endeudamiento: Pasivo Total/ Activo Total = 0,8 o menor.

El cálculo de los índices financieros señalados será en base a los datos de los estados financieros auditados de los tres (3) ejercicios fiscales cerrados (2016, 2017 y 2018). Se evaluará el Coeficiente de Endeudamiento de cada Ejercicio Fiscal.

Si se tratare de un APCA (Consorcio), los índices financieros deberán ser cumplidos por cada uno de los integrantes. En el caso del Patrimonio Neto, se aplicará la suma de los datos financieros de las empresas integrantes del APCA.

En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada conforme a la **IAO 11.1 (g),** que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

b.1) El Volumen de facturación anual promedio, en bienes, de los mejores tres años de los últimos cinco años deberá ser equivalente a 500.000 dólares americanos (Quinientos mil dólares americanos), verificables a través de los documentos mencionados en el IAO 11.1 (g), sub ítem (a).

En el caso de Oferentes individuales deberá cumplir con el cien por ciento (100%) del requisito.

Si se tratare de un APCA (Consorcio):

- Todas las partes combinadas deben cumplir el requisito, y
- Al menos un socio debe cumplir el 40% del requisito Y los demás socios al menos el 20%

(b.2) Acreditar haber proveído en los últimos cuatro (4) años, incluyendo el 2019, todos y cada uno de los equipos y servicios similares a la naturaleza de este llamado: Cableado Estructurado, Fibra Óptica, Instalación, Montaje y/o Adecuación de Datacenters, Firewalls, Switches, Racks, Sistemas eléctricos, UPS Rackeables y Aires Acondicionados para Datacenters, a través de Facturas y/o Contratos cuya sumatoria resulte de al menos el 30% del valor de la oferta.

(b.3) Demostrar la capacidad de brindar soporte técnico local en la República del Paraguay durante el periodo de garantía, de forma inmediata, para lo cual se deberá presentar Certificados de Capacitación Técnica (de al menos tres técnicos) de las versiones recientes cada uno de los Bienes Ofertados en la Presente licitación. Dichos técnicos mencionados en los Certificados de Capacitación deberán ser parte del plantel permanente del Oferente, con una antigüedad de por lo menos 1 (un) año en la empresa.

Si se tratare de un APCA , se considerará la sumatoria de la experiencia y capacidad de las empresas que conforman el APCA.

Si el Oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay, su representante local o su Agente mencionado en la Sección II DDL, ítem IAO 19.1 (b), deberá cumplir indefectiblemente lo establecido en el punto (b.3).

En caso APCA, la experiencia y capacidad técnica exigida precedentemente para un licitante individual podrá ser cumplida en forma combinada por todos los integrantes de la asociación empresaria. Si el Oferente no estuviere establecido comercialmente en el Paraguay, su representante local o su Agente mencionado en la Sección II DDL, ítem IAO 19.1 (b), deberá cumplir indefectiblemente lo establecido en el punto (b.3)

Sección IV. Formularios de la Oferta

Formulario de Información del Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente [*indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales solicitados en el Anexo A

Formulario de Información de Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

1. Nombre jurídico del Oferente [*indicar el nombre jurídico del Oferente]*
2. Nombre de la Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: *[indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]*
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse *[indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]*
4. Año de registro del Oferente: *[indicar el año de registro del Oferente]*
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: *[indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]*
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: *[indicar el nombre del representante autorizado]* Dirección: *[indicar la dirección del representante autorizado]* Números de teléfono y facsímile*: [indicar los números de teléfono y facsímile del representante autorizado]* Dirección de correo electrónico: *[indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]*
7. Se adjuntan copias de los documentos originales solicitados en el Anexo A

Formulario de Presentación de Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta*]

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Llamado a la Licitación No.: *[indicar el No. del Llamado]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]*

A: *[nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

(a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. *[indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*

(b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: *[indicar una breve descripción de los Bienes y Servicios relacionados];*

(c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];*

(d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento]*.

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];*

(e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;

(f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

(g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]*

(h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;

(i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;

(j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).

(k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.

(l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.

(m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: *[indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]*

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar "ninguna".)

(n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.

(o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: *[indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[indicar el nombre completo del Oferente]*

El día *[indicar la fecha de la firma]*

FORMULARIOS DE LISTAS DE PRECIOS

ITEM 1- Suministro, Instalación y Puesta en Servicio de equipos y accesorios para infraestructura de Hospitales y USF							
1	3	5	6	7	9	9	10
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio unitario** ***(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)***	**Precio Total** ***(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)***
Región I - Concepción							
1.1	H.D. HORQUETA		Unidad	1			
1.2	HR CONCEPCIÓN		Unidad	1			
1.3	USF- ARROYITO (RUTA 5)		Unidad	1			
1.4	USF- CUERO FRESCO		Unidad	1			
1.5	USF- PRIMAVERA		Unidad	1			
Región II - San Pedro							
2.1	H.D. GRAL. AQUINO		Unidad	1			
2.2	H.D. SAN ESTANISLAO		Unidad	1			
2.3	HG Santa Rosa del Aguaray		Unidad	1			
2.4	HR SAN PEDRO		Unidad	1			
2.5	USF- NUEVA GERMANIA		Unidad	1			
Región III - Coordillera							
3.1	H.D. ALTOS		Unidad	1			
3.2	H.D. EUSEBIO AYALA		Unidad	1			

3.3	H.D. TOBATI		Unidad	1			
3.4	HR CAACUPÉ		Unidad	1			
3.5	USF- CABAÑAS I		Unidad	1			
3.6	USF- AQUINO CAÑADA		Unidad	1			
Región V - Caaguazú							
5.1	H.D. CAAGUAZÚ		Unidad	1			
5.2	H.D. DR. JUAN MANUEL FRUTOS		Unidad	1			
5.3	H.D. REPATRIACIÓN		Unidad	1			
5.4	H.D. YHU		Unidad	1			
5.5	HR CORONEL OVIEDO		Unidad	1			
5.6	USF - POTRERO UBALDINA		Unidad	1			
5.7	USF - CAYGUA COCUE		Unidad	1			
5.8	USF - POTRERO GUAYAKI		Unidad	1			
5.9	USF - CAMBAY		Unidad	1			
5.10	USF - ARROYITO CHACORE		Unidad	1			
5.11	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)		Unidad	1			
5.12	USF - TORIN		Unidad	1			
5.13	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS		Unidad	1			
Región VI - Caazapá							
6.1	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO		Unidad	1			
6.2	H.D. YUTY		Unidad	1			
6.3	HR CAAZAPÁ		Unidad	1			
Región VII - Itapua							
7.1	H.D. CNEL. BOGADO		Unidad	1			
7.2	H.D. NATALIO		Unidad	1			
7.3	H.D. SAN PEDRO DEL PARANÁ		Unidad	1			
7.4	H.D. TOMÁS ROMERO PEREIRA		Unidad	1			
7.5	H.D. FRAM		Unidad	1			

7.6	HR ENCARNACION		Unidad	1			
7.7	HMI HOHENAU		Unidad	1			
Región VIII - Misiones							
8.1	H.D. SAN IGNACIO GUASU		Unidad	1			
8.2	H.D. SANTA ROSA MISIONES		Unidad	1			
8.3	HR SAN JUAN BAUTISTA		Unidad	1			
Subtotal Región I - Conecpción							**-**
Región IX - Paraguarí							
9.1	H.D. CARAPEGUA		Unidad	1			
9.2	H.D. LA COLMENA		Unidad	1			
9.3	H.D. QUIINDY		Unidad	1			
9.4	H.D. YBYCUI		Unidad	1			
9.5	HR PARAGUARI		Unidad	1			
9.6	USF - ÑUATI		Unidad	1			
Región X - Alto Paraná							
10.1	H.D. HERNANDARIAS		Unidad	1			
10.2	H.D. MINGA GUASU		Unidad	1			
10.3	H.D. PTE. FRANCO		Unidad	1			
10.4	H.D. SANTA RITA		Unidad	1			
10.5	HR CIUDAD DEL ESTE		Unidad	1			
10.6	USF - CIUDAD NUEVA		Unidad	1			
10.7	USF - KM 7 MONDAY		Unidad	1			
10.8	USF - DOMINGO M. IRALA		Unidad	1			
10.9	USF - MALLORQUIN II		Unidad	1			
10.10	USF - VILLA SAN FRANCISCO		Unidad	1			
10.11	USF - STA. TERESA		Unidad	1			

10.12	USF - PASO ITA		Unidad	1			
10.13	USF - KO-EROY		Unidad	1			
Región XI - Central							
11.1	H.D. AREGUA		Unidad	1			
11.2	H.D. ITA		Unidad	1			
11.3	H.D. ITAGUA		Unidad	1			
11.4	H.D. ÑEMBY		Unidad	1			
11.5	H.D. VILLETA		Unidad	1			
11.6	H.D. CAPIATA		Unidad	1			
11.7	HG LUQUE		Unidad	1			
11.8	HG SAN LORENZO		Unidad	1			
11.9	HG ACOSTA ÑU		Unidad	1			
11.10	HMI FDO. DE LA MORA		Unidad	1			
11.11	USF - AMANECER		Unidad	1			
11.12	USF - VALLE PUCÚ		Unidad	1			
11.13	USF - ROJAS CAÑADA		Unidad	1			
11.14	USF - SAN MIGUEL		Unidad	1			
11.15	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I		Unidad	1			
11.16	USF - SANTO DOMINGO		Unidad	1			
11.17	USF - YCUA DURE		Unidad	1			
11.18	USF - LOMA MERLO		Unidad	1			
11.19	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD		Unidad	1			
11.20	USF - VILLA ALEGRE		Unidad	1			
11.21	USF - ACHUCARRO I		Unidad	1			
11.22	USF - TESAI REKAVO		Unidad	1			
11.23	USF - MIRA FLORES		Unidad	1			
11.24	USF - 15 DE ENERO		Unidad	1			
11.25	USF - 29 DE SETIEMBRE I		Unidad	1			
11.26	USF - REMANSO		Unidad	1			
11.27	USF - ÑANDE TAVA		Unidad	1			

Región XII - Ñeembucú							
12.1	H.D. ALBERDI		Unidad	1			
12.2	HR PILAR		Unidad	1			
12.3	USF - ITORORO		Unidad	1			
12.4	USF - SAN JOSE		Unidad	1			
Región XIII - Amambay							
13.1	H.D. CAPITAN BADO		Unidad	1			
13.2	H.D. BELLA VISTA		Unidad	1			
13.3	HR P. J. CABALLERO		Unidad	1			
Región XIV - Canindeyú							
14.1	H.D. CURUGUATY		Unidad	1			
14.2	HR SALTO DEL GUAIRA		Unidad	1			
Región XV - Pte. Hayes							
15.1	H.D. JOSE FALCON		Unidad	1			
15.2	HR VILLA HAYES		Unidad	1			
15.3	USF - IRALA FERNANDEZ I		Unidad	1			
15.4	USF - PAI ROBERTO		Unidad	1			
15.5	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA		Unidad	1			
15.6	USF - RÍO VERDE		Unidad	1			
Región XVI - Boquerón							
16.1	HR MARISCAL ESTIGARRIBIA		Unidad	1			
16.2	HMI VILLA CHOFERES DEL CHACO		Unidad	1			
Región XVII - Alto Paraguay							
17.1	HR FUERTE OLIMPO		Unidad	1			

Región XVIII - Capital							
18.1	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA		Unidad	1			
18.2	USF - CANSAT SAN MIGUEL		Unidad	1			
18.3	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO		Unidad	1			
18.4	USF - HOSP. CLÍNICAS I		Unidad	1			
TOTAL GENERAL							

ITEM 2- Servicio de soporte y mantenimiento de Infraestructura IT para Hospitales y USF							
1	3	5	6	7	9	9	10
Ítem	**Descripción del Bien**	**Procedencia**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Moneda**	**Precio unitario** ***(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)***	**Precio Total** ***(Incluidos todos los Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo)***
1.1	Servicio de soporte y mantenimiento de Infraestructura IT para Hospitales y USF (indicados en el Anexo 1)		Trimestral	16 trimestres			
TOTAL GENERAL							

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta

(Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]
[Membrete y código de identificación SWIFT del banco que emite la garantía]

Beneficiario: *[Comprador debe indicar su nombre y dirección]*
Llamado No.: *[Comprador debe indicar el número de referencia del Llamado de Licitación]*
Alternativa No*.: [Indique el número de identificación si esta oferta es una oferta alternativa]*
Date: *[Indique fecha de emisión]*
Garantía de Mantenimiento de Oferta No.: *[Indique número]*
Emisor de la Garantía: *[Indique el nombre y dirección del lugar de emisión, a menos que se indique en el membrete]*

Hemos sido informados que *[Nombre del Oferente o nombre del APCA (ya sea constituido legalmente o con promesa de constitución) o los nombres de todos los miembros]* (en adelante "el Oferente") ha presentado o presentaré al Beneficiario su oferta (en adelante "la Oferta") para el suministro de *[indique una descripción de los bienes]* bajo el Llamado a Licitación No. *[indique número]* (en adelante “el Llamado”).

Adicionalmente, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Beneficiario, la oferta debe estar sustentada por una garantía de mantenimiento de oferta.

A solicitud del Consultor, nosotros, *[Nombre del Banco]* por el presente nos comprometemos de manera irrevocable a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que no excedan en total el monto de *[monto en palabras]* (*[monto en cifras]*) una vez recibamos del Beneficiario la reclamación por escrito y una declaración, ya sea en el mismo documento o por separado por escrito y firmado, estableciendo que el Consultor está en violación de su obligación según el Contrato debido a que el Oferente:

(a) Ha retirado su oferta durante el periodo de validez de acuerdo con el Formulario de Presentación de Oferta (“Periodo de Validez de la Oferta”), o cualquier extensión de dicho periodo aceptado por el Oferente; o
(b)) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Oferente, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación

al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta a las "Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud" (Uniform Rules for Demand Guarantees). Revisión del 2010. Publicación de la CCI No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

Nota: **[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta NO APLICA

(Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA *[nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante "el Mandante")*, y *[nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora],* **autorizada para conducir negocios en** *[nombre del país del Comprador], y quien obra como Garante* (en adelante "el Garante"), por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con *[nombre del Comprador]* como Demandante (en adelante "el Comprador") por el monto de *[monto de la fianza]*[1] *[monto en palabras]*, a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros el Mandante y el Garante antes mencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha *[incluir fecha]* para la provisión de *[indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes]* (en adelante "la Oferta").

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

(a) Retira su Oferta durante el periodo de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o

(b) Si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el periodo de validez de la misma: (i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato; o (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad con lo establecido en las IAO.

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimientos de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

El Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este *[Indique la fecha]*.

Garante:	Mandante:
[Firma]	*[Firma]*
[Nombre y Cargo]	*[Nombre y Cargo]*

[1] El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

Declaración de Mantenimiento de la Oferta NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año)]*
LPI No.: *[indicar número de proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre complete del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
(b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]* en capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre complete de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*
Fechada *[fecha de firma]*

[Nota: En el caso de Joint Ventures, la Declaración de Mantenimiento de Oferta, deberá estar a nombre de todos los miembros del Joint Venture que presenta la oferta.]

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así ***se establece en los DDL****.]*

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el número de identificación si es una oferta alternativa]*

A: *[indicar nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes],* y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firmado: *[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]*

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Título: *[indicar título]*

Fechado *[indicar fecha de la firma]*

SECCION V. PAISES ELEGIBLES

Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela.

Territorios elegibles

a) *Guadalupe, Guyana Francesa, Martinica, Reunión – por ser Departamentos de Francia.*
b) *Islas Vírgenes Estadounidenses, Puerto Rico, Guam – por ser Territorios de los Estados Unidos de América.*
c) *Aruba – por ser País Constituyente del Reino de los Países Bajos; y Bonaire, Curazao, Sint Maarten, Sint Eustatius – por ser Departamentos de Reino de los Países Bajos.*
d) *Hong Kong – por ser Región Especial Administrativa de la República Popular de China.*

Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

i) es ciudadano de un país miembro; o
ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco

considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

SECCION VI. FRAUDE Y CORRUPCION Y PRÁCTICAS PROHIBIDAS

Prácticas Prohibidas

1.1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[2] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su

[2] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[3] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que

[3] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras

o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

1.2. Los Consultores declaran y garantizan:

(i) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

(ii) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

(iii) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

(iv) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

(v) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(vi) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(vii) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

PARTE II. REQUISITOS DE LOS BIENES Y SERVICIOS

SECCION VII. LISTA DE REQUISITOS

Lista de Bienes y Plan de Entrega

N° de Artículo	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Destino Convenido de acuerdo con los DDL	Fecha Límite de Entrega
Item 1.1	*Suministro, instalación y puesta en servicio de Infraestructura IT para Hospitales y USF (conforme a lo establecido en la Sección VII. Requisitos de los Bienes y Servicios)*	*110*	*Unidad*	*Conforme Anexo 1*	*Según cronograma Anexo 5*
Item 1.2	*Accesorios*	*1*	*Global*	*Conforme Anexo 1*	*Según cronograma Anexo 4*
Item 1.3	*Lote de Repuestos*	*1*	*Global*	*Conforme Anexo 1*	*Según cronograma Anexo 5*

Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad[1]	Unidad física	Lugar donde los Servicios serán presentados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios
1.1	Servicio de soporte y mantenimiento de Infraestructura IT para Hospitales y USF	16	Trimestres contados a partir de CRP del último Hospital o USF instalado	*Según Anexo 1*	*Según cronograma Anexo 5*

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes y Servicios Conexos deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

No. de artículo	***Nombre de los Bienes o Servicios Conexos***	***Especificaciones Técnicas y Normas***
Ítem 1.1	*Suministro, instalación y puesta en servicio de Infraestructura IT para Hospitales y USF*	*MITIC/MSPBS/001/2019*
Ítem 1.2	*Servicio de soporte y mantenimiento de Infraestructura IT para Hospitales y USF*	*MITIC/MSPBS/001/2019*

ESPECIFICACION TECNICA
MITIC/MSPyBS/01/2019

SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA INTERNA DE HOSPITALES Y UNIDADES DE SALUD FAMILIAR

Contenido

1. GENERALIDADES 63

1.1. Objetivo: 63

1.2. Antecedentes: 63

1.3. Información: 67

1.4. Alcance: 67

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO: 67

2.1. Suministro: 67

2.2. Descripción de Cantidades: 66

2.3. Accesorios: 66

2.4. Repuestos: 66

2.5. Site Survey (Verificación Técnica in situ de las instalaciones): 66

2.6. Plan del Trabajo (SOW, por sus siglas en inglés, Statement Of Work) 68

2.7. Alcance del presente suministro: 72

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES: 73

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS: 75

5. Pruebas en Sitio, Recepción Provisional, Soporte y Mantenimiento; y Recepcion del Suministro: ..83

6. Penalizaciones 85

7. DOCUMENTOS E INFORMACIONES TÉCNICAS. 86

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud 88

ANEXO 2 – Características Técnicas Específicas de los Equipos 94

ANEXO 4 - Accesorios 134

ANEXO 5 – REPUESTOS 135

ESPECIFICACION TECNICA
MITIC/MSPyBS/01/2019

1. GENERALIDADES

1.1. Objetivo:

Las presentes Especificaciones Técnicas (EE.TT) establecen las condiciones mínimas a ser cumplidas durante el proceso completo de adquisición, montaje, instalación, puesta en servicio y mantenimiento de la Infraestructura tecnológica Interna de Hospitales y Unidades de Salud Familiar, de aquí en adelante ***ITIH***, para los Establecimientos de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, de aquí en adelante **MSPyBS**, bajo fiel cumplimiento de lo acordado en la Planilla de Datos Garantizados, y estructurado conforme a los siguientes procesos:

- Visita Técnica (Site Survey)
- Plan de Trabajo (SOW, por sus siglas en inglés, Statement Of Work)
- Ingeniería de Proyecto (Proyecto Ejecutivo)
- Pruebas de Aceptación en Fábrica.
- Suministro.
- Entrenamiento para Operación y Mantenimiento.
- Instalación y puesta en servicio.
- Pruebas de Aceptación y Funcionamiento.
- Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo.
- Garantía.

1.2. Antecedentes:

El MSPyBS tiene previsto llevar adelante un plan de Transformación Digital. Este plan, es considerado como una hoja de ruta, donde se identifican escalas de tiempo, dimensiones e hitos, que han sido consensuados y validados bajo las directrices y grupos técnicos del MSPyBS.

Esta conceptualización se entiende como necesaria para llevar adelante el plan de acción de forma sostenible y eficiente para que el MSPBS avance en la transformación digital del sector.

Como es sabido, el MSPyBS cuenta con múltiples cooperantes y financiadores, que surgieron de las reuniones mantenidas y a su vez se identifican aquellos productos que ya cuentan con un acuerdo previo de asignación de fondos en caso de corresponder.

Las fases están estimadas en periodos de dos años, las cuales suman un total de 6 años de planificación. A su vez se estructuran y esquematizan en dimensiones de gobernanza, infraestructura, infoestructura y componentes del proceso de información. Estas dimensiones fueron las trabajadas a lo largo de los talleres con los involucrados y también se correlacionan en su utilización en otros proyectos que lleva adelante el BID como por ejemplo el modelo de madurez de HCE.

En tal sentido, se tiene estructurada una organización recomendada para llevar adelante los compromisos de la hoja de ruta. Se entiende necesario y crítico la definición de roles y funciones que se correspondan a las necesidades de los proyectos y tareas sustantivas del plan marco, así como para dar cumplimiento a las tareas de apoyo a los procesos administrativos que conllevan los diferentes tipos de financiamiento y la ejecución eficiente de las cooperaciones.

Dentro del mapa global de la Transformación Digital de Salud, el MITIC como uno de los cooperantes, dentro de la Agenda Digital, será responsable de la Conectividad, Dotación e Infraestructura Tecnológica Interna de 60 (sesenta) Hospitales y 50 (cincuenta) Unidades de Salud Familiar, única y exclusivamente para las áreas de Urgencias, Consultorios, Salas de Espera y Farmacia como se representa en la figura de más abajo:

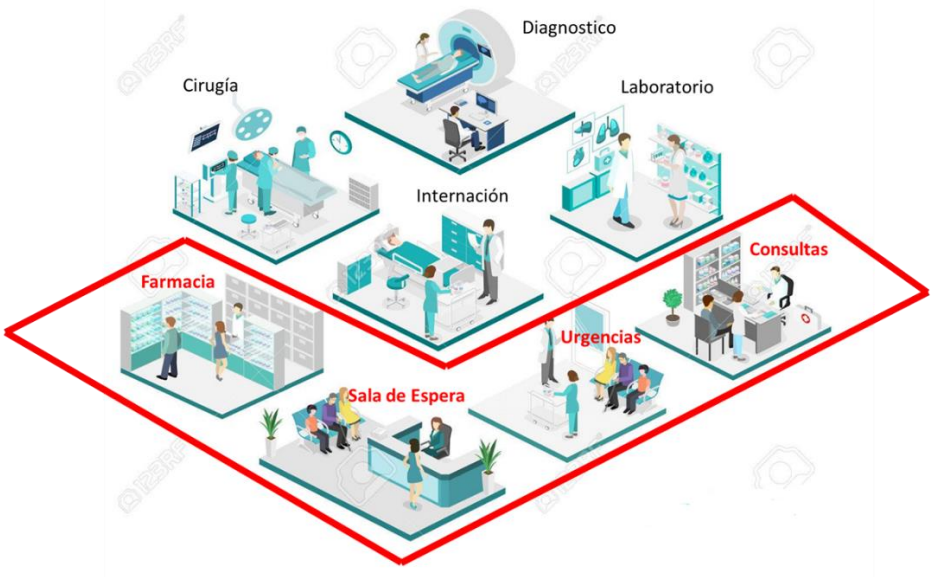

En tan sentido, la presente Licitación comprende los aspectos de Infraestructura Tecnológica Interna de Hospitales (ITIH) que se representa en la figura de más abajo:

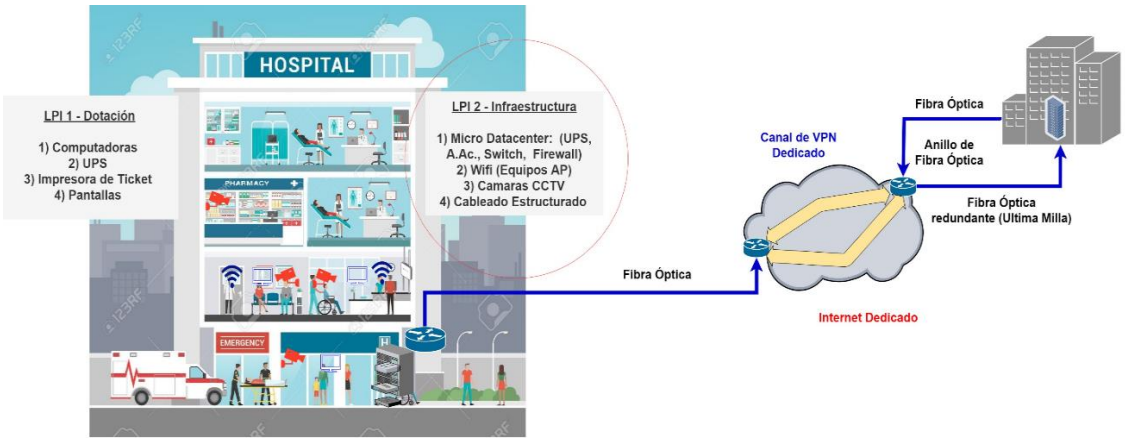

1.3. Información:

El oferente deberá remitir junto con su oferta, toda información posible sobre los productos ofertados, tales como diseños, esquemas, diagramas, planillas, descripciones, catálogos, listas, certificados de cumplimiento de estándares, ensayos tipo; que serán complementarios para el análisis y evaluación final junto con la planilla de datos garantizados.

1.4. Alcance:

La ***ITIH*** a ser implementada deberá cubrir las necesidades de Infraestructura Tecnológica Interna en Hospitales en los sitios descritos en el **Anexo 1**.

2. DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO:

Describe las características generales del **Suministro**. Las características específicas, cantidades, accesorios y repuestos son descriptas en los Anexos correspondientes, los cuales son indicados para cada caso en esta sección.

2.1. Suministro:

2.1.1. Equipamiento: deberán ser equipos especialmente diseñados para desempeñarse en Hospitales y Unidades de Salud Familiar.

2.1.1.1.	Arquitectura	Equipos y Materiales para uso interior (Indoor) en ambientes no confinados, ni controlados en cuanto a polvo, humedad y temperatura.

2.1.1.2.	Requerimiento mínimo del Sistema.	**Servicios WiFi**: en las Salas de Espera a través de dispositivos de Puntos de Acceso (AP). **Servicios Información y llamador de turno**: en las Salas de Espera a través de Pantallas con su correspondiente Controladora. **Servicios de Red Interna**: En Salas de Urgencia, Consultorios y Farmacia, a través de un Sistema de Cableado Estructurado de Datos y Eléctrico. **Servicios de Control y Gestión de la Infraestructura**: Para toda la Infraestructura Tecnológica a implementar, a través de Microdatacenter, Switches, Firewalls y UPS. Todos los Sitios deberán contar con todos los puertos de acceso **Las Cantidades específicas de cada servicio y por sitio son descritas en el Anexo 4**
2.1.1.3.	Prestaciones de la **ITIH**	Según **Anexo 2.**
2.1.1.4.	Características detalladas de los equipamientos y sus componentes	Conforme al **Anexo 2.**

2.2. Descripción de Cantidades:

Conforme al **Anexo 3 del PBC.**

2.3. Accesorios:

Conforme al **Anexo 4.**

2.4. Repuestos:

Conforme al **Anexo 5.**

2.5. Site Survey (Verificación Técnica in situ de las instalaciones):

Opcional para el oferente y obligatoria para el Proveedor. No es obligatorio para el Oferente realizar el Site Survey para la presentación de su Oferta.

El Oferente realizará, si así lo desea, los trabajos de campo (survey) necesarios previos a la presentación de su oferta, de modo a que la misma contemple todo lo requerido para lograr el

desempeño garantizado del sistema y que todo el suministro tanto bienes como servicios estén incluidos.

El oferente podrá realizar todas las consultas necesarias para la elaboración del proyecto. **MITIC** prevé la realización del 1 (una) visita guiada a 1 (un) Hospital y a 1 (una) Unidad de Salud Familiar conforme al modelo de PBC a ser implementado, antes de la presentación de la oferta, en fecha y hora indicada en el PBC, **por única vez**. Dicho Site Survey es realizado a fin de prever todos los materiales y equipos necesarios con sus correspondientes adecuaciones físicas, mecánicas y eléctricas para ajustar la oferta a ser presentada.

El Proveedor *(Oferente Adjudicado como ganador con quien la Contratante firma el Contrato),* deberá indefectiblemente realizar el Site Survey en todos y cada uno de los Hospitales y Unidades de Salud Familiar (USF) y los datos relevados deberán formar parte del Proyecto de Ingeniería de Detalle a presentar.

Los trabajos de reconocimiento estarán relacionados con la inspección de los locales previstos, levantamiento, pruebas, mediciones y evaluación de los espacios, condiciones y de las adecuaciones físicas, mecánicas y eléctricas de los sitios, necesarias para el correcto desempeño del sistema.

Tener en consideración que en todos los sitios se dispondrá de: energía de corriente alterna de 220V, 50Hz, espacio para la instalación de los Microdatacenter, espacio para la instalación de los Racks para equipos, un tablero general distribución de energía de corriente alterna de 220V, 50Hz desde donde el Proveedor realizará la conexión al tablero eléctrico de distribución a ser instalado por este último.

Además, sírvase considerar para la elaboración de sus Ofertas que MITIC y el MSPyBS suministrarán toda la información de referencia disponible **al Proveedor** en el momento de realizar la Ingeniería del Proyecto, ya que la configuración de los Hospitales y USF pueden variar entre el periodo licitatorio y el periodo en que el Proveedor inicie la Ingeniería del Proyecto.

Los diseños, planos, configuraciones y diagramas deberán ser presentados por el Proveedor y aprobados por MITIC en la Ingeniería del Proyecto, **no se requiere de la presentación de Planos detallados con la Oferta.**

2.6. Plan del Trabajo (SOW, por sus siglas en inglés, Statement Of Work)

El Proveedor deberá, en un plazo máximo de veinte (20) días calendario posteriores a la firma del contrato, presentar el Plan de Trabajo, de aquí en adelante SOW, documento donde deberá constar el detalle de las obras a ser realizadas y la Lista de Equipos y Materiales Principales a ser suministrados, demostrando el cumplimiento de todos los requisitos exigidos. Posteriormente junto con los fabricantes de los principales equipos y materiales a ser suministrados, si así lo desde el Proveedor, participar de reuniones con la Contratante y los representantes del MSPyBS de manera a realizar el análisis técnico detallado de los SOW individuales de cada fabricante y la documentación presentada por los mismos, para posteriormente obtener la respectiva aprobación.

Con el SOW deberá presenta un desglose del Cronograma General de Obras del Contrato, en base al cual se elaborará la Curva de Avance Físico-Financiero que servirá de referencia para el seguimiento del proyecto, y la aplicación de las penalidades por retraso.

El análisis y aprobación del SOW, estará a cargo de la Unidad Administradora del Contrato designada por la Contratante. Dicha Unidad coordinará el proceso de aprobación, pudiendo para dicho efecto contar con el apoyo de otras Unidades de MITIC y del MSPyBS.

Únicamente con la aprobación del SOW se podrá dar inicio al proceso de elaboración y aprobación de documentos referentes a la Ingeniería del Proyecto (Proyecto Ejecutivo) de obras y a la fabricación de equipos objeto de la presente Licitación. La elaboración y la aprobación de cualquier documentación previa a la aprobación del SOW quedarán bajo responsabilidad y riesgo del Proveedor.

La Unidad Administradora del Contrato coordinará los plazos para presentación del SOW de componentes menores del Proyecto, sin que esto implique alteraciones en los plazos de ejecución.

El Plazo para la conclusión y aprobación del SOW será de hasta diez (10) días corridos, contados a partir de la entrega del mismo

Para ítems no incluidos en el citado SOW, prevalecerá lo establecido en las Especificaciones Técnicas y demás documentos contractuales.

El SOW deberá contener, más no limitarse, a los siguientes apartados:

Organización del Proyecto

1 organización
2 Responsabilidades Detalladas del Gerente de Proyecto
3 Comunicación
3.1 Reuniones y Video Conferencias del Proyecto
3.2 Progreso mensual del Proyecto
3.3 Aprobación/Validación y Decisión / Proceso de Retroalimentación
3.4 Exclusión
4 Cronograma del proyecto
5 Aspectos del Plan de Trabajo (SoW)
5.1 Descripción de Tareas
5.2 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables
5.3 Gestión de Requerimientos Implícitos
5.4 Requerimientos explícitos
5.5 Duración de Fase del Plan de Trabajos (SoW)
5.6 Conclusión de la Fase del Plan de Trabajos (SoW)
5.7 Gestión de Cambios
6 Personalización
6.1 Descripción de Tareas
6.2 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables
7 Planes de Pruebas en Fábrica
7.1 Estrategia de Pruebas
7.2 Procedimiento de Pruebas
7.3 Informes de pruebas
7.4 Prueba Preliminar de Aceptación en Fábrica
7.5 Prueba de Aceptación en Fábrica
7.6 Planes de Pruebas de desempeño
7.7 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables
8 Lista de Documentación del Proyecto
8.1 Descripción de tareas
8.2 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables
9 Plan de Transporte y Entrega en Sitios de Obra
9.1 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables
10 Planes de Montaje, Instalación y Puesta en Servicio
10.1 Estrategia de Montaje, Instalación y Puesta en Servicio
10.2 División de Trabajo, Prerrequisitos y Entregables

11 Planes de Prueba en Sitio
- *11.1 Estrategia de Prueba*
- *11.2 Procedimientos de Prueba*
- *11.3 Informes de Pruebas*
- *11.4 Organización para Arreglar Discrepancias*
- *11.5 Prueba de Aceptación en Sitio*
- *11.6 División de Trabajo, Prerrequisitos y Entregables*

12 Período de Operación Experimental
- *12.1 Definiciones de Prueba de Operación Experimental*
- *12.2 Descripción de Tareas*
- *12.3 División de Trabajo, Prerrequisitos y Entregables*

13 Definiciones de Operación Comercial (Cutover)

14 Uso del Sistema Antes del Certificado de Aceptación Provisiorio (Provisional Acceptance Certificate)

15 Soporte y Mantenimiento
- *15.1 Contexto*
- *15.2 Objetivos*
- *15.3 Definiciones*
- *15.4 Incidentes Críticos*
- *15.5 Incidentes No Críticos*
- *15.6 Servicios de soporte*
- *15.7 Mantenimiento Correctivo*
- *15.8 Asistencia y Servicio de Mantenimiento Correctivo*
- *15.9 Mantenimiento Preventivo*
- *15.12 Seguridad y Pruebas de Compatibilidad*
- *15.13 Información Técnica y Notas*
- *15.14 Participación en la Comunidad de Usuarios y Eventos*
- *15.15 Estructura de Servicio*
- *15.16 Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA)*
- *15.17 Herramientas e Infraestructura*
- *15.18 Seguimiento y Reporte*
- *15.19 Enlace de Datos (VPN) para Mantenimiento Remoto*

16 Garantía
- *16.1 Distribución del Trabajo, Prerrequisitos y Entregables*

2.7. Alcance del presente suministro:

El presente suministro está conformado por dos secciones:

2.6.1. **Bienes:** En esta sección se hará una descripción exhaustiva de los Bienes a ser adquiridos por MITIC.

2.6.2. **Servicios:** En esta sección se hará una descripción exhaustiva de los Servicios a ser adquiridos por MITIC.

3. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES:

3.1. **Provisión de Microdatacenter:** con su correspondiente Firewall, Switch, UPS, Panel de Distribución Eléctrica (PDU), Sistema de Refrigeración, Sistema de detección/extensión de incendio, Sistema de Control de Acceso, Sistema de Gestión local y remoto para cada Local conforme a lo requerido en el Anexo 2, incluyendo sus respectivos soportes de equipos y bandejas de distribución de 19" x 42 U. Se deberán incluir los respectivos conectores, herrajes y todos los demás accesorios necesarios para su puesta en servicio y funcionamiento. Además, se deberán incluir, más no limitarse, los siguientes:

a. Provisión de Patch Panel para cable UTP cat-6 como mínimo.
b. Provisión de Patch Panel para fibra óptica con sus correspondientes accesorios de conexión.
c. Provisión de un software de supervisión remota (incluyendo una notebook de última generación, y software de configuración y mantenimiento de equipos adquiridos.
d. Provisión de todos los cables para programación de Equipos.
e. Provisión de cables y repartidores de fibra óptica necesarios para la interconexión a la red de Conectividad (Routers que no forman parte del presente Suministro y serán adquiridos a través de otra Licitación)
f. Provisión de patch-cords de fibra óptica y de cobre (UTP – STP) necesarios para efectuar todas las conexiones requeridas.

3.2. **Provisión de Switch de 24 Puertos PoE:** conforme a lo requerido en el Anexo 2, incluyendo sus respectivos soportes de equipos y bandejas de distribución de 19". Se deberán incluir los respectivos conectores, herrajes y todos los demás accesorios necesarios para su puesta en servicio y funcionamiento. Además, se deberán incluir, más no limitarse, los siguientes:

a. Provisión de un software de supervisión remota, y software de configuración y mantenimiento de equipos adquiridos.
b. Provisión de todos los cables para programación de Equipos.
c. Provisión de cables y repartidores de fibra óptica necesarios para la interconexión a la red de Conectividad (al Firewall)

d. Provisión de patch-cords de fibra óptica y de cobre (UTP – STP) necesarios para efectuar todas las conexiones requeridas.

3.3. **Provisión de Puntos de Acceso WiFI (AP):** conforme a lo requerido en el Anexo 2, incluyendo sus respectivos conectores, herrajes de fijación y todos los demás accesorios necesarios para su puesta en servicio y funcionamiento. Además, se deberán incluir, más no limitarse, los siguientes:

a. Provisión de un software de supervisión remota, y software de configuración y mantenimiento de equipos adquiridos.
b. Provisión de todos los cables para programación de Equipos.
c. Provisión de cables y repartidores de fibra óptica necesarios para la interconexión a la red de Conectividad (al Firewall)
d. Provisión de patch-cords de fibra óptica y de cobre (UTP – STP) necesarios para efectuar todas las conexiones requeridas.

3.4. Racks de Distribución: conforme a lo requerido en el Anexo 2, incluyendo sus respectivos conectores, herrajes de fijación y todos los demás accesorios necesarios para su puesta en servicio y funcionamiento.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

4.1. Site Survey (Visita Técnica)

El Site Survey deberá ser realizado obligatoriamente por el Proveedor conforme a lo descrito precedentemente.

4.2. Ingeniería del Proyecto

La Ingeniería deberá ajustarse a la utilización de los sitios existentes del MSPyBS indicados en el **Anexo 1**. Deberá ser presentado con la oferta, un detalle técnico de la Solución Ofertada indicando todos los cálculos y dimensionamientos de los equipamientos para todos los Sitios, y deberá incluir, más no limitarse, lo siguiente:

4.1.1. Planos y documentos técnicos, los que serán de propiedad de MITIC y cuyo costo será considerado como incluido en el precio de la oferta y deberán consistir en por lo menos los siguientes:

4.1.2. Planos y diagramas del Proyecto de Instalación, incluyendo las instrucciones y documentaciones completas para el montaje, instalación, configuración y puesta en servicio, incluidas las adecuaciones mecánicas, físicas y eléctricas.

4.1.3. Protocolos, rutinas y procedimientos para las pruebas de aceptación en fábrica y en sitio.

4.1.4. Diseños de las vistas (bay-faces) de los equipos.

4.1.5. Lista y diagramas de cableado. Con tipo y cantidades de materiales.

4.1.6. Diagrama de la ubicación de los equipos dentro de los sitios.

4.1.7. Documentos de operación y mantenimiento del Sistema:

4.1.8. Manuales para la programación, operación, gestión, supervisión, y mantenimiento del Sistema, con una descripción detallada de los equipos y Software en su conjunto y de los módulos que lo componen.

4.1.9. Manuales de procedimientos de programación, operación, gestión, supervisión, administración y mantenimiento del sistema.

4.1.10. Documentos de Hardware.

4.1.11. Documentos de Software.

4.1.12. Diagramas de bloques, funcionales del sistema, como así también de las interconexiones, entre los equipos del sistema ofertado, Sistemas y Aplicaciones.

4.3. Representante del Proyecto (Proveedor):

Todo el Proyecto será elaborado por un grupo o individuo Profesional/es Ingeniero/s. Esta exigencia es aplicable para nacionales y extranjeros. Además, el Proveedor deberá designar un Gerente de Proyectos responsable de toda la gestión y el relacionamiento con la Contratante.

El Proveedor deberá contar con por lo menos 4 (cuatro) cuadrillas para la Instalación del equipamiento en los sitios definidos por el Comprador en el ANEXO 1.1 (Hospitales) y por lo menos 4 (cuatro) cuadrillas para la instalación de los equipamientos definidos en el ANEXO 1.2 (USF). Todas estas cuadrillas deberán trabajar en simultáneo. Deberá adjuntarse a la oferta una Declaración Jurada indicando que, en caso de ser adjudicado en la presente Licitación, contará con la cantidad de cuadrillas solicitadas.

La Supervisión del Proyecto estará a cargo de quien designe la Dirección General de Infraestructura y Conectividad de MITIC.

El Oferente suministrará la información adecuada para demostrar claramente que cuenta o contará con un agente local que tenga los medios y esté en condiciones de cumplir con las obligaciones derivadas de la garantía descrita precedentemente, que contraerá el Licitante en caso de que se le adjudique el Contrato.

4.4. Se deberán proveer mínimamente los siguientes servicios:

4.3.1 Transporte al sitio de obras de todos los equipos adquiridos y necesarios para la instalación y puesta en servicio de los mismos, además de materiales, accesorios, herramientas, equipos de seguridad y equipos para montaje. Para ello deberá contar con vehículos adecuados para dicho propósito.

4.3.2 Trabajos de instalación, configuración y puesta en marcha de todo el sistema proveído.

4.3.3 Los equipos se montarán en Microdatacenter y/o Rack de manera a permitir un fácil acceso a las conexiones de estos. Además, dentro del mismo bastidor se instalará el Panel de Conectores Ópticos/UTP.

4.3.4 Trabajos de empalmes, mediciones y certificaciones sobre cada puesto de Cableado Estructurado de Datos y Eléctrico. Así mismo, si corresponde entre los extremos de los Patch cords de fibra óptica que serán conectados a los equipos de ambos terminales del enlace, esto último en el caso de que se requiere una conexión de Fibra Óptica entre el Microdatacenter y el Rack de Distribución debido a la distancia.

4.3.5 El oferente deberá incluir, mas no limitarse, como mínimo a los siguientes:

- Montaje e instalación de todo el equipamiento.
- Configuración, ajustes y puesta en servicio de todo el sistema ofertado y la integración con la red de datos a contratarse para los sitios.
- Pruebas y mediciones que garanticen el desempeño requerido del sistema, incluidos como mínimo los indicados en la presente Especificación Técnica.

4.3.6 Para la instalación de todo el Sistema (equipos, cableados, conectores, patch panels, patch cords, Racks (de 19” y 48U), parrillas, accesorios, Switches, Routers, Firewalls, Servidores, UPS, alimentación eléctrica, protecciones AC/DC, protecciones de datos, etc.) en los Sitios, se deberá regir por las normas y recomendaciones técnicas internacionales (IEC, ITU-T, TIA/EIA, ANSI/TIA/EIA).

4.3.7 Estos trabajos serán ejecutados luego de la aprobación por parte de MITIC de los planos y documentos técnicos requeridos en estas especificaciones técnicas, los

mismos deberán ser entregados a la MITIC 2 (dos) semanas antes de los montajes para su correspondiente estudio y análisis.

4.3.8 El Proveedor antes de iniciar las obras deberá nombrar por escrito, el encargado técnico por su parte de las obras en sitio, así como toda la documentación de esta persona y de los demás personales técnicos, listado de materiales a utilizar, instrumentación y equipamientos a utilizar, datos de los vehículos, metodología, procedimiento y normas, los mismos deberán ser entregados a la MITIC previo al montaje del equipamiento para su estudio, análisis y aprobación.

4.3.9 El montaje, la instalación, configuración y puesta en servicio, incluidas todas las adecuaciones mecánicas, físicas, eléctricas, protección y conexión con los sistemas de puesta a tierra que deberá adecuar el Proveedor a un valor menor o igual a 10 Ohms en caso de que fuera necesario, etc. serán realizadas por el Proveedor, de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, a los planos y diagramas los cuales deberán ser previamente aprobados por MITIC. Los trabajos serán ejecutados con aprobación de la MITIC, y el acompañamiento de la Empresa Responsable de la Fiscalización que será contratada a través de otra Licitación, ***en un sistema llave en mano.***

4.3.10 Todos los equipos que componen el Sistema deberán estar protegidos en las etapas de alimentación de energía, interfaces de datos (de deberán proveer protecciones para cada uno de los puertos de datos).

4.5. Entrenamiento para el Personal de MITIC/MSPyBS:

Deberá incluirse el Entrenamiento, previo a la instalación y puesta en servicio, de modo a permitir los conocimientos necesarios y suficientes para la operación, configuración y mantenimiento preventivo/correctivo; que eventualmente pueda llegar a requerirse al culminar el Contrato con el Proveedor.

Para las prácticas y demostraciones, será utilizado el equipamiento del suministro. Será de nivel avanzado a fin de mantener la garantía de fábrica.

El entrenamiento será realizado dentro del territorio del Paraguay, dejando la locación a criterio del fabricante o Proveedor, garantizando que dicho sitio reúne todas las condiciones técnicas y específicas para el correcto desarrollo del contenido programático.

En la oferta se deberá indicar claramente el Programa detallado del entrenamiento, objetivos esperados, descripción del modo de desarrollo, alcance, carga horaria con un mínimo de 40 horas.

El número de participantes para el curso será de 10 (diez) personas, para los cuales deberán suministrarse todos los materiales didácticos en formato impreso y electrónico (Almacenamiento óptico, PENDRIVE, etc.), las capacitaciones deberán registrarse en planillas de asistencia indicando fecha, horario, Módulos del curso, firmadas por el instructor y los participantes, además de la entrega de certificados de participación una vez finalizados los entrenamientos

El nivel mínimo de formación del/los instructores/es deberá ser de un Profesional Técnico en Telecomunicaciones o ser un Profesional Técnico del Fabricante de los equipos con la respectiva CERTIFICACIÓN.

En caso de que el instructor sea del plantel permanente del Oferente/Proveedor, deberá presentar la siguiente información:

- Curriculum Vitae.
- Certificado de entrenamiento emitido por el fabricante, fecha de realización, duración y lugar.

El Entrenamiento tendrá los siguientes módulos:

4.5.1 Módulo 1 - Curso de Introducción

Objetivo: Establecer una visión general del Sistema Adquirido de modo a preparar a las personas para la operación y mantenimiento, la carga horaria deberá ser de al menos de 8 (ocho) horas y deberá abarcar, como mínimo, los siguientes:

- Arquitectura del sistema.
- Descripción del equipo, accesorios, herramientas; características y funciones.
- Descripción de la operación del equipo, accesorios, manejo correcto de las herramientas.
- Documentación.

4.5.2 Módulo 2 - Curso de operación del equipo.

Este curso deberá preparar al personal técnico de MITIC/MSPyBS para la operación del equipo y/o sistema en su conjunto, la carga horaria deberá ser de al menos 16 (dieciséis) horas y deberá abarcar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Arquitectura del sistema.
- Descripción del equipo y su configuración.
- Teoría de operación.
- Manejo correcto del equipo, accesorios y herramientas.
- Utilización de equipos de medición, ensayos y diagnósticos.
- Desmontaje y montaje de los equipos.

- Ajustes del equipo y cambio de parámetros.
- Descripción y utilización del software de diagnóstico.
- Práctica de procedimiento de "Troubleshooting" para detección de fallas.
- Instalación física de los equipos.

4.5.3 Módulo 3 - Curso de mantenimiento

Objetivo: Preparar al personal técnico de MITIC/MSPyBS para ejecutar las tareas de mantenimiento preventivo y correctivo del equipo adquirido junto con sus accesorios y herramientas, la carga horaria deberá ser de al menos 16 (dieciséis) horas. Deberá abarcar, como mínimo, los siguientes ítems:

- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento Predictivo.
- Mantenimiento Correctivo.

4.6. Montaje, Instalación y Puesta en Servicio:

4.6.1 Sobre el Personal Destinado a los trabajos de Montaje, Instalación y Puesta en Servicio:

El Proveedor, antes de iniciar los trabajos, deberá nombrar por escrito, un encargado técnico para el control de las obras en sitio, así como toda la documentación de esta persona y de los demás personales técnicos, listado de materiales a utilizar, instrumentación y equipamientos a utilizar, datos de los vehículos, metodología, procedimiento y normas, los mismos deberán ser entregados a la MITIC previo al montaje de los equipos para su estudio, análisis y aprobación.

4.6.2 El Proveedor deberá presentar junto con la documentación referente al Proyecto de Ingeniería, las siguientes documentaciones;

4.6.2.1 Procedimientos o normativas técnicas de montaje e instalación (impresas y en medio electrónico).

4.6.2.2 Protocolos de verificación (Propuesto por el fabricante del equipo).

4.6.2.3 Valores a verificar en cada uno de los sitios. (Según valores de los cálculos realizados).

4.6.3 El oferente deberá ofertar todos los servicios y deberá incluir, mas no limitarse, a lo siguiente:

4.6.3.1 Transporte al sitio de obras de todos los equipos adquiridos y necesarios para la instalación y puesta en servicio de los mismos, además de materiales, accesorios, herramientas, equipos de seguridad y equipos para montaje.

4.6.3.2 El Montaje, instalación y puesta en servicio, incluidas todas las adecuaciones mecánicas, físicas, eléctricas, sistema de puesta a tierra PAT (barra equipotencial e instalación de jabalinas, soldaduras exotérmicas, de acuerdo a normas) y su conexión con otros PAT existentes serán realizadas por el Proveedor, de acuerdo a la ET, a los esquemas y diagramas los cuales deberán ser previamente aprobados por MITIC. Los trabajos serán ejecutados con acompañamiento y aprobación de la MITIC, bajo la modalidad de llave en mano.

4.6.3.3 Soldaduras exotérmicas; las uniones del sistema de puesta a tierra deberán realizarse utilizando soldaduras exotérmicas, con los moldes adecuados a los sitios y a la infraestructura existente. Los terminales hasta 10 mm deberán ir soldados a los cables. No se admitirá la compresión simple, entre terminales y cables hasta ese calibre.

4.6.3.4 Pruebas y mediciones que garanticen el desempeño requerido del sistema; estos trabajos serán ejecutados una vez aprobados los diseños de ingeniería y documentos técnicos requeridos por MITIC basados en esta ET.

4.6.3.5 La documentación correspondiente a Diseños y Documentos Técnicos de Instalación y/o Montaje requeridos en esta ET, deberán ser entregados a la

MITIC con 2 (dos) semanas antes de los montajes para su correspondiente estudio, análisis y aprobación.

5. Pruebas en Sitio, Recepción Provisional, Soporte y Mantenimiento; y Recepción del Suministro:

5.1 Luego de la finalización de la recepción de equipos, software, instalaciones, configuraciones, puesta en servicio y ejecutado el **Protocolo de Aceptación en Sitio** (SAT) a satisfacción de la MITIC según las Especificaciones Técnicas, se emitirá un **Certificado de Recepción Provisional (CRP).**

5.2 Durante todo el período del Contrato, el Proveedor debe iniciar las tareas necesarias para corregir los defectos o los daños dentro del plazo máximo establecido en la siguiente tabla:

Tabla de Tiempos de atención, respuesta y solución final

Tipo de Problema	Tiempo de Atención	Tiempo de Diagnostico	Tiempo de corrección final
Crítico	1 horas	4 horas	6 horas
No Crítico	1 horas	8 horas	24 horas

Problema crítico: Es aquel que impide que se “use el sistema” y que el Sistema HIS en el Hospital no puede funcionar y por lo tanto todos los Servicios Médicos en el Hospital o USF quedan sin funcionar.

Problema no crítico: Es aquel relacionado con el uso de un Sistema Complementario (Ej: Puntos de Acceso a Internet en Salas de Espera que causa interferencia en el uso del Sistema pero que no impide que el Sistema HIS y los Servicios Médicos puedan funcionar.

Tiempo de atención: se define como el intervalo de tiempo que sucede entre la entrega del reporte de error y la respuesta, o la explicación de cómo se buscará la respuesta, por parte del Proveedor, remitida por escrito o suministrada mediante correo electrónico por un técnico calificado. La

respuesta consiste en que el Proveedor suministre una alternativa, una corrección existente, una nueva corrección al error reportado, o una notificación de no-problema.

Tiempo de diagnóstico: es el lapso máximo que transcurre entre el tiempo de atención y el momento en que el Contratista brinda el diagnóstico del problema en cuestión, o en su defecto la notificación de no-problema.

Tiempo de corrección final: es el lapso máximo que transcurre entre el diagnóstico y el momento en que se subsana el problema, incluyendo nuevos módulos, partes, equipos, nueva configuración o versión de software.

5.3 Durante el periodo de Soporte y Mantenimiento, el Proveedor deberá indicar por escrito, el contacto (personal técnico y número telefónico) del Responsable de Guardia, a quien deberá la MITIC/MSPyBS reportar cualquier reclamo o solicitud de servicio. Este contacto, deberá estar disponible durante las 24 horas del día y los 7 días de la semana, sin excepción de feriados.

5.4 El Proveedor deberá entregar por escrito una **Garantía de Buen Funcionamiento** del sistema; la misma deberá ser por un plazo de 4 (cuatro) años, a partir de la fecha de emisión del **Certificado de Recepción Provisional.**

5.5 Luego de 4 (cuatro) años a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional y con un funcionamiento correcto del sistema, MITIC dará por aprobado definitivamente el suministro, emitiendo el **Acta de Recepción del Suministro**. Liberando la Póliza de Fiel Cumplimiento del Contrato.

5.6 Mantenimiento Preventivo:

5.7.1 El personal de El Proveedor realizará las actividades de inspección y mantenimiento preventivo de forma trimestral de acuerdo con el calendario de actividades propuesto por la misma con 15 días hábiles de antelación, la cual deberá ser aprobada por la

MITIC. Se entenderá por inspección, el compromiso de efectuar las mediciones, pruebas y acciones necesarias para determinar el correcto funcionamiento del sistema.

5.7.2 MITIC se reserva el derecho de asistir durante, o después, a los trabajos de mantenimiento preventivo, para la fiscalización correspondiente. Queda a criterio de MITIC su participación.

5.7.3 Los servicios de mantenimiento preventivo se realizarán en todos y cada uno de los Hospitales y Unidades de Salud Familiar.

5.7.4 Para la correcta ejecución del servicio, El Proveedor propondrá al MITIC/MSPyBS un cronograma de actividades el cual deberá ajustarse de común acuerdo entre las partes. El MITIC gestionará los permisos ante el MSPyBS a los efectos de que el Proveedor pueda acceder a los Sitios y equipos pertinentes.

5.7.5 El Proveedor deberá contar con la logística necesaria y suficiente para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento de los Hospitales y Unidades de Salud Familiar. (entiéndase cantidad suficiente de vehículos, personal técnico y herramientas necesarias).

5.7.6 Los costos de estadía, traslado, viáticos, peajes etc. del personal técnico asignado por el Proveedor serán costeados por la misma empresa. MITIC asume los costos, estadía y viático del personal de la Institución que irá a acompañar o verificar los trabajos a realizar en caso de que lo considere. MITIC se reserva el derecho de asistir o no durante los trabajos del Proveedor o en cualquier momento que crea necesario.

6. Penalizaciones

6.1 El atraso en la realización de los servicios de reparación dentro del plazo máximo previsto será penado conforme lo establecido por el Pliego de Bases y Condiciones.

6.2 La demora en la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo contratados será penalizada con descuentos automáticos en el monto mensual a pagar, conforme la siguiente tabla, siempre que la demora sea imputable al Proveedor:

Descripción	Penalización
Demora de más de 24 horas en realizar el mantenimiento preventivo establecido en el respectivo cronograma consensuado entre las partes, sin haber mediado ningún tipo de comunicación y reagendamiento de mutuo acuerdo entre las partes (por Hospital o USF)	1 salario mínimo mensual
Por la demora de **más de 4 horas adicionales** al tiempo establecido para restablecer el Sistema con un Problema Crítico. **La penalización será aplicada en forma acumulable por cada intervalo de 4 horas adicionales.** **A su vez, la penalización será acumulable por tantos Hospitales y USF con Problema Critico.**	2 salarios mínimos mensuales
Por la demora de **más de 8 horas adicionales** al tiempo establecido para restablecer el Problema NO Critico. **La penalización será aplicada en forma acumulable por cada intervalo de 8 horas adicionales.** **A su vez, la penalización será acumulable por tantos Hospitales y USF con Problema NO Critico.**	0,25 salarios mínimo mensual

7. DOCUMENTOS E INFORMACIONES TÉCNICAS.

7.1 A ser presentados juntamente con la oferta:

7.1.1 El oferente deberá presentar las Planillas de Especificaciones Técnicas debidamente completadas. Conforme a lo exigido por MITIC en este mismo punto, NO bastará la simple respuesta de CUMPLE para lo requerido en esta planilla, sino que el Oferente deberá INDICAR EXPLICITAMENTE en los folletos o documentaciones entregadas como es que su PRODUCTO CUMPLE con lo EXIGIDO.

Se deberá indicar en la columna de referencias los siguientes datos (para cada Item): Nombre del documento, capitulo/apartado del documento, Item y pagina (o folio) donde se puede constatar lo declarado.

7.2 A ser presentados luego de la firma del Contrato:

7.2.1 El Proveedor deberá presentar los esquemas y documentos técnicos los cuales serán de propiedad de la MITIC y MSPyBS, y cuyo costo será considerado como incluido en el precio de la oferta y serán presentados los siguientes:

7.2.1.1 El oferente deberá presentar un cronograma completo del proyecto, incluyendo todas las etapas hasta la recepción definitiva.

7.2.1.2 Protocolos, rutinas y procedimientos para las pruebas de aceptación en campo (SAT).

7.2.1.3 Esquemas y Diagramas del Proyecto de Instalación, incluyendo las instrucciones completas para el Montaje, Instalación e Interconexiones, incluidas las adecuaciones mecánicas, físicas y eléctricas.

7.2.1.4 Indicaciones Generales; todos los Esquemas, deberán ser presentados en medios magnéticos utilizando archivos con extensión .dwg editado en la aplicación Auto CAD®, con distribución por capas (layers) y físicos (impresos), en formato A3, rotulado conforme a requerimiento de la Unidad Técnica responsable del Proyecto, en una cantidad de 3 (tres) copias.

7.2.1.5 Esquema de Ubicación de cada sitio indicando el Norte y el acceso principal, como referencia.

7.2.1.6 Diagrama de red (A3); en este diagrama deberá visualizarse toda la ruta, con las posiciones GEO-referenciadas de los sitios, distancias entre los sitios.

7.2.1.7 En otra hoja, también en formato A3, utilizando como base el diagrama anteriormente descripto con los servicios básicos de cada Hospital y USF (cantidad de Equipos, capacidad del puerto Ethernet, configuración de los servicios de).

7.2.1.8 Diagrama de los servicios (A3); conforme a las configuraciones y definidas para el Proyecto indicar las cantidades, por tipo de servicio, para cada sitio y para toda la ruta. Indicar la cantidad de puertos que serán utilizados y en líneas de puntos, los que quedarán disponibles.

7.2.1.9 Diagramas por sitio (A3); disposición de equipos dentro de cada sala (de acuerdo al Survey realizado) y dentro del Microdatacenter/Rack de 19" x 45U (equipos). Las medidas serán reales a escala de acuerdo a como construido.

7.2.1.10 Diseños de los bay-faces de los equipos (A3).

7.2.1.11 Diseños de las vistas de los equipos.

7.2.1.12 Lista y Diagramas de cableado (A3).

7.2.1.13 Indicar por medio de planilla de cálculo, en base al consumo de los equipos, el dimensionamiento de las llaves termomagnéticas a ser instaladas en el Tablero Eléctrico DC, mencionado en los diagramas.

7.2.1.14 Diagrama de disposición del cableado de Alimentación AC, DC, Puesta a Tierra, Cableado de interconexión entre todos los equipamientos proveídos, por sitio.

7.2.1.15 Diagrama de disposición del cableado de puertos entre la tarjeta destinada para tal efecto (en el Equipo) y su correspondiente Patch panel.

7.2.1.16 Diagramas del cableado del Sistema de Puesta a Tierra y su conexión con otros sistemas de tierra existentes. Incluye la red equipotencial de la sala, el sistema aéreo y la acometida de alimentación AC.

7.2.1.17 Planos y Diagramas del Proyecto de Instalación, incluyendo las instrucciones completas para la Configuración y Puesta en Servicio del sistema.

7.2.1.18 Diagramas o Textos; en base a los servicios descriptos y solicitados en las especificaciones técnicas, debe suministrarse la información referente a las configuraciones de los equipos activos, por Hospital y USF. Deberá suministrarse las programaciones específicas de todos los equipamientos, que serán efectivamente implementadas a la hora de la puesta en servicio. La secuencia de los ítems a programar podrá ser presentado en forma de diagrama de flujo.

7.2.1.19 Documentos de operación y mantenimiento del Sistema:

7.2.1.20 Manuales para la programación, operación, gestión, supervisión y mantenimiento del sistema, con una descripción detallada de los equipos y software en su conjunto y de los módulos que lo componen.

7.2.1.21 Deben suministrarse cada uno de los referidos manuales en 3 copias impresas (encarpetadas o con espiral) de cada tipo de manual, además de las copias en formato digital. (Estos manuales NO son catálogos o brochure de presentación de productos; contienen información relevante y detallada de los equipos activos hasta nivel de placas o módulos).

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 1** **MITIC/MSPYBS/001/2019**	

ANEXO 1 - Establecimientos de Salud

Anexos 1.1 – Hospitales

NRO	REGION	TIPO ESTABLECIMIENTO	NOMBRE	COORD X	COORD Y
1	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	Hospital Distrital	H.D. HORQUETA	-23,355094	-57,06011
2	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	Hospital Regional	HR CONCEPCIÓN	-23,410455	-57,438011
3	REGIÓN II - SAN PEDRO	Hospital Distrital	H.D. GRAL. AQUINO	-24,446512	-56,897279
4	REGIÓN II - SAN PEDRO	Hospital Distrital	H.D. SAN ESTANISLAO	-24,661947	-56,441821
5	REGIÓN II - SAN PEDRO	Hospital General	HG Santa Rosa del Aguaray	-23,80086086	-56,50324573
6	REGIÓN II - SAN PEDRO	Hospital Regional	HR SAN PEDRO	-24,093958	-57,073384
7	REGIÓN III - COORDILLERA	Hospital Distrital	H.D. ALTOS	-25,264965	-57,250746
8	REGIÓN III - COORDILLERA	Hospital Distrital	H.D. EUSEBIO AYALA	-25,381883	-56,959259
9	REGIÓN III - COORDILLERA	Hospital Distrital	H.D. TOBATI	-25,264741	-57,082598
10	REGIÓN III - COORDILLERA	Hospital Regional	HR CAACUPÉ	-25,390888	-57,148421
11	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Hospital Distrital	H.D. CAAGUAZÚ	-25,4722	-56,013692
12	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Hospital Distrital	H.D. DR. JUAN MANUEL FRUTOS	-25,38825	-55,828765
13	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Hospital Distrital	H.D. REPATRIACIÓN	-25,540396	-55,994012
14	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Hospital Distrital	H.D. YHU	-25,064378	-55,927059
15	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	Hospital Regional	HR CORONEL OVIEDO	-25,449338	-56,43227
16	REGIÓN VI - CAAZAPÁ	Hospital Distrital	H.D. SAN JUAN NEPOMUCENO	-26,109988	-55,932306
17	REGIÓN VI - CAAZAPÁ	Hospital Distrital	H.D. YUTY	-26,615877	-56,24806
18	REGIÓN VI - CAAZAPÁ	Hospital Regional	HR CAAZAPÁ	-26,192287	-56,373574
19	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Distrital	H.D. CNEL. BOGADO	-27,169985	-56,232692
20	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Distrital	H.D. NATALIO	-26,759645	-55,138893
21	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Distrital	H.D. SAN PEDRO DEL PARANÁ	-26,835798	-56,203458
22	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Distrital	H.D. TOMÁS ROMERO PEREIRA	-26,528571	-55,261698
23	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Distrital	H.D. FRAM	-27,0991023	-56,0200009
24	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Regional	HR ENCARNACION	-27,341064	-55,860103
25	REGIÓN VII - ITAPUÁ	Hospital Materno Infantil	HMI HOHENAU	-27,079524	-55,644657
26	REGIÓN VIII - MISIONES	Hospital Distrital	H.D. SAN IGNACIO GUASU	-26,890013	-57,018394
27	REGIÓN VIII - MISIONES	Hospital Distrital	H.D. SANTA ROSA MISIONES	-26,888238	-56,846411
28	REGIÓN VIII - MISIONES	Hospital Regional	HR SAN JUAN BAUTISTA	-26,672658	-57,150246

ESPECIFICACION TECNICA

ANEXO 1

MITIC/MSPYBS/001/2019

29	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Hospital Distrital	H.D. CARAPEGUA	-25,762344	-57,246127
30	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Hospital Distrital	H.D. LA COLMENA	-25,883745	-56,836381
31	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Hospital Distrital	H.D. QUIINDY	-25,980116	-57,228742
32	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Hospital Distrital	H.D. YBYCUI	-26,018824	-57,024953
33	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	Hospital Regional	HR PARAGUARI	-25,625414	-57,149726
34	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Hospital Distrital	H.D. HERNANDARIAS	-25,375404	-54,659268
35	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Hospital Distrital	H.D. MINGA GUASU	-25,484424	-54,76293
36	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Hospital Distrital	H.D. PTE. FRANCO	-25,559998	-54,614696
37	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Hospital Distrital	H.D. SANTA RITA	-25,783775	-55,07629
38	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	Hospital Regional	HR CIUDAD DEL ESTE	-25,533053	-54,634574
39	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	Hospital Distrital	H.D. ALBERDI	-26,185362	-58,144353
40	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	Hospital Regional	HR PILAR	-26,862075	-58,309857
41	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. AREGUA	-25,309047	-57,380598
42	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. ITA	-25,515812	-57,364153
43	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. ITAGUA	-25,3906152	-57,3583123
44	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. ÑEMBY	-25,396405	-57,546282
45	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. VILLETA	-25,506763	-57,56126
46	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Distrital	H.D. CAPIATA	-25,350978	-57,445899
47	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital General	HG LUQUE	-25,266942	-57,481586
48	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital General	HG SAN LORENZO	-25,335035	-57,508954
49	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital General	HG ACOSTA ÑU	-25,3932441	-57,5013375
50	REGIÓN XI - CENTRAL	Hospital Materno Infantil	HMI FDO. DE LA MORA	-25,321444	-57,554598
51	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Hospital Distrital	H.D. CAPITAN BADO	-23,265198	-55,532968
52	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Hospital Distrital	H.D. BELLA VISTA	-22,5931009	-55,6079582
53	REGIÓN XIII - AMAMBAY	Hospital Regional	HR P. J. CABALLERO	-22,534984	-55,741005
54	REGIÓN XIV - CANINDEYÚ	Hospital Distrital	H.D. CURUGUATY	-24,472598	-55,695906
55	REGIÓN XIV - CANINDEYÚ	Hospital Regional	HR SALTO DEL GUAIRA	-24,075824	-54,32712
56	REGIÓN XV - PTE. HAYES	Hospital Distrital	H.D. JOSE FALCON	-25,2610849	-57,7130507
57	REGIÓN XV - PTE. HAYES	Hospital Regional	HR VILLA HAYES	-25,0959	-57,522616
58	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Hospital Regional	HR MARISCAL ESTIGARRIBIA	-22,01992	-60,599993
59	REGIÓN XVI - BOQUERÓN	Hospital Materno Infantil	HMI VILLA CHOFERES DEL CHACO	-22,4703758	-60,0576364
60	REGIÓN XVII - ALTO PARAGUAY	Hospital Regional	HR FUERTE OLIMPO	-21,0380567	-57,8713676

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 1** **MITIC/MSPYBS/001/2019**	

Anexo 1.2 – Unidades de Salud Familiar

NRO	REGION	NOMBRE	DISTRITO	COORD X	COORD Y
1	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- ARROYITO (RUTA 5)	Distrito: Arroyito	-23,17563889	-56,77852778
2	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- CUERO FRESCO	Distrito: Arroyito	-23,10488889	-56,68255556
3	REGIÓN I – CONCEPCIÓN	USF- PRIMAVERA	Distrito: Concepción	-23,419312	-57,436562
4	REGIÓN II - SAN PEDRO	USF- NUEVA GERMANIA	Distrito: Nueva Germania	-23,912172	-56,703208
5	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- CABAÑAS I	Distrito: CAACUPE	-25,37116667	-57,18066667
6	REGIÓN III - COORDILLERA	USF- AQUINO CAÑADA	Distrito: CAACUPE	-25,403585	-57,125573
7	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO UBALDINA	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,47736111	-56,25755556
8	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - CAYGUA COCUE	Distrito: CORONEL OVIEDO	-25,414463	-56,426882
9	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - POTRERO GUAYAKI	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,473618	-56,193043
10	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - CAMBAY	Distrito: CAAGUAZÚ	-25,322269	-56,00454
11	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - ARROYITO CHACORE	Distrito: REPATRIACION	-25,55108333	-55,81416667
12	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - IRRAZABAL (2DA LÍNEA)	Distrito: REPATRIACION	-25,53888889	-55,89325
13	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - TORIN	Distrito: JOSE EULOGIO ESTIGARRIBIA	-25,409423	-55,480222
14	REGIÓN V - CAAGUAZÚ	USF - JOSE DOMINGO OCAMPOS	Distrito: JOSE DOMINGO OCAMPOS	-25,41244444	-55,42527778
15	REGIÓN IX - PARAGUARÍ	USF - ÑUATI	Distrito: PARAGUARI	-25,63225	-57,16830556
16	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - CIUDAD NUEVA	Distrito: CIUDAD DEL ESTE	-25,519814	-54,672682
17	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KM 7 MONDAY	Distrito: PRESIDENTE FRANCO	-25,55586111	-54,65816667
18	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - DOMINGO M. IRALA	Distrito: DOMINGO M. IRALA	-25,913142	-54,630128
19	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - MALLORQUIN II	Distrito: JUAN LEON MALLORQUIN	-25,415909	-55,255925
20	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - VILLA SAN FRANCISCO	Distrito: HERNANDARIAS	-25,43522222	-54,64475
21	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - STA. TERESA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,386307	-54,660512
22	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - PASO ITA	Distrito: HERNANDARIAS	-25,38205556	-54,71813889
23	REGIÓN X - ALTO PARANÁ	USF - KO-EROY	Distrito: JUAN E. O'LEARY	-25,42761111	-55,34813889
24	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - ITORORO	Distrito: PILAR	-26,88111111	-58,28686111
25	REGIÓN XII - ÑEEMBUCÚ	USF - SAN JOSE	Distrito: PILAR	-26,879	-58,30502778
26	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - AMANECER	Distrito: AREGUA	-25,30408333	-57,40527778
27	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VALLE PUCÚ	Distrito: AREGUA	-25,28858333	-57,44119444
28	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ROJAS CAÑADA	Distrito: CAPIATA	-25,38236111	-57,43677778
29	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SAN MIGUEL	Distrito: CAPIATA	-25,32236111	-57,45652778
30	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LAS COLINAS ÑU PO-I	Distrito: ITAUGUA	-25,451889	-57,337389
31	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - SANTO DOMINGO	Distrito: LAMBARE	-25,31933333	-57,60980556

ESPECIFICACION TECNICA

ANEXO 1

MITIC/MSPYBS/001/2019

32	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - YCUA DURE	Distrito: LUQUE	-25,28113889	-57,46608333
33	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - LOMA MERLO	Distrito: LUQUE	-25,25141667	-57,49905556
34	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ASENTAMIENTO LA AMISTAD	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,230953	-57,524153
35	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - VILLA ALEGRE	Distrito: MARIANO ROQUE ALONSO	-25,21769444	-57,51891667
36	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ACHUCARRO I	Distrito: SAN ANTONIO	-25,43763889	-57,54225
37	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - TESAI REKAVO	Distrito: SAN LORENZO	-25,36052778	-57,53222222
38	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - MIRA FLORES	Distrito: SAN LORENZO	-25,37041667	-57,52169444
39	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 15 DE ENERO	Distrito: SAN LORENZO	-25,3572	-57,56448055
40	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - 29 DE SETIEMBRE I	Distrito: VILLA ELISA	-25,34683333	-57,58519444
41	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - REMANSO	Distrito: VILLA ELISA	-25,39475	-57,58644444
42	REGIÓN XI - CENTRAL	USF - ÑANDE TAVA	Distrito: VILLA ELISA	-25,37697222	-57,604
43	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - IRALA FERNANDEZ I	Distrito: TTE. IRALA FERNANDEZ	-22,81072222	-59,58969444
44	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - PAI ROBERTO	Distrito: VILLA HAYES	-25,09261111	-57,54294444
45	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - VILLA HAYES - CIUDAD NUEVA	Distrito: VILLA HAYES	-25,07916667	-57,53472222
46	REGIÓN XV - PTE. HAYES	USF - RÍO VERDE	Distrito: BENJAMIN ACEVAL	-24,94838889	-57,55130556
47	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - SANTA ANA - SANTA ROSA	Distrito: ASUNCION	-25,313865	-57,648022
48	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CANSAT SAN MIGUEL	Distrito: ASUNCION	-25,300587	-57,663653
49	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - CAMSAT - SAN FELIPE Y SANTIAGO	Distrito: ASUNCION	-25,312567	-57,667701
50	REGIÓN XVIII - CAPITAL	USF - HOSP. CLÍNICAS I	Distrito: ASUNCION	-25,27981944	-57,65296388

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

ANEXO 2 – Características Técnicas Específicas de los Equipos

Características Detalladas del Equipamiento y sus Componentes

Ítem 2.1 – Micro Data Center

Característica	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Cantidades:	1 (una) unidad para los Establecimientos del Anexo 1.1 (60 unidades)			
Descripción:	Se deberá proveer un Micro Data Center (MDC) autónomo de 42 U configurado y preparado de acuerdo con altos estándares de seguridad. En su interior poseerá un rack standard de 19" y todos los elementos de infraestructura	Exigido		
Características generales:	**Las dimensiones aproximadas del cuerpo del MDC (sin considerar los equipos de aire acondicionado) deberán a ajustarse a las indicadas a continuación:**			
	Ancho: 60 cm ± 5%	Exigido		
	Profundidad: 120 cm ± 5%	Exigido		
	Altura: 200 cm ± 5%	Exigido		
	Deberá quedar al menos 24 U libres para instalación de equipos del cliente	Exigido		
	El sistema de MDC deberá contar con:			
	Estructura fabricada con envolvente en planchas de acero a nivel superior, inferior y lateral internas y externas. Marcos y perfiles de acero.	Exigido		
	Perfiles internos ajustables en profundidad para la instalación de equipos IT de 19" universales	Exigido		

	Resistente al agua, con un nivel de estanqueidad IP 5X	Exigido		
	Puerta frontal con vidrio templado	Exigido		
	Deberá contar con sensores de detección de apertura de puerta, la misma deberá ser notificada a través del sistema de monitoreo.	Exigido		
	Alarmas audibles y visuales en el exterior del MDC.	Exigido		
	Puerta trasera con al menos 2 puntos de apertura y bloqueo integrados	Exigido		
	Deberá tener iluminación LED interna en la parte frontal y en la parte trasera	Exigido		
	Panel modular de 1U de instalación sin herramientas que optimice la corriente interna de aire fría y caliente dentro del rack, cubriendo espacios de U sin ocupar.	Exigido		
	Deberá contar con un sistema de refrigeración de emergencia, basado en ventiladores para facilitar la refrigeración por convección, ubicado en la parte superior	Exigido		
	Panel digital integrado que cumpla las siguientes características:			
	Display LED touch como mínimo de 6"	Exigido		
	Deberá tener un nivel de acceso protegido por contraseña en el display touch, desde el cual se puedan modificar parámetros del MDC.	Exigido		
	Deberá proveer información gráfica sobre: Estado del UPS, de los Sensores y del Sistema de enfriamiento	Exigido		
	Deberá proveer información gráfica sobre: Estado de Voltaje de Entrada y de Salida en tiempo real	Exigido		
	Deberá proveer información gráfica sobre: Estado de Temperatura del aire acondicionado y de los sensores de la tapa frontal y de la tapa trasera, y humedad relativa (RH) del MDC en tiempo real	Exigido		

	Deberá proveer información gráfica sobre: Fecha y hora del sistema	Exigido		
	Deberá proveer información gráfica sobre: Tiempo de autonomía restante en tiempo real de la UPS	Exigido		
	El MDC deberá estar ensamblado en fábrica con todos sus componentes para asegurar la compatibilidad	Exigido		
Sistema de Enfriamiento	Sistema autónomo de climatización incorporado, deberá ser rackeable tipo Split interno con condensador externo.	Exigido		
	El sistema estará diseñado para direccionar el aire frío sobre el frente del rack y el retorno será por la parte trasera hacia la unidad de clima. Esto garantizará la circulación interna de aire dentro del gabinete	Exigido		
	Control electrónico de climatización con termostato	Exigido		
	Certificación EMC	Exigido		
	Capacidad de enfriamiento: como mínimo 5 Kw	Exigido		
	Mínimo caudal de aire: 100 m3/hr	Exigido		
	Niveles Acústicos Máximos: Unidad Interna 70 dB.	Exigido		
	Voltaje: 220/ 230 V – 50 HZ	Exigido		
	Gas refrigerante ecológico	Exigido		
	Protección monofásica	Exigido		
Energía:	Protección para Aire acondicionado, Control de acceso, y general	Exigido		
	Pasajes de cables de alimentación con opción superior e inferior	Exigido		
	Entrada de cable superior e inferior	Exigido		
	Conexión de puesta a tierra del gabinete	Exigido		
PDU	Se deberá proveer 1(un) PDU inteligente 0U con protección de sobrecarga	Exigido		
	Tensión de alimentación: 220 VAC 50/60 Hz	Exigido		
	Corriente máxima: 32 A	Exigido		

	Salidas:			
	Voltaje de salida nominal: 220V o mayor	Exigido		
	Deberá tener protección de sobrecargas	Exigido		
	Deberá contar con 24 conexiones de salida	Exigido		
	Entrada:			
	Voltaje de entrada nominal: 200 V o mayor	Exigido		
	Frecuencia de entrada. 50/60 Hz	Exigido		
	Tipo de conexión de entrada IEC 309 32A 2P+E	Exigido		
	Entorno de Funcionamiento:			
	Deberá funcionar correctamente en condición de humedad relativa de entre 5%-93%	Exigido		
	Deberá funcionar correctamente en condición de temperaturas de: -1º a 45º Celsius	Exigido		
	Deberá ser del tipo monitoreable, indicando valores de voltaje, amperes y watts por cada salida.	Exigido		
	Display digital LED con indicación configurable de voltaje, corriente y sobrecargas	Exigido		
UPS:	**Se deberá proveer 1(una) ups de las siguientes características por cada MDC**			
	Salida:			
	Tensión de salida: 220 V	Exigido		
	Potencia de Salida: Igual o superior a 8000 VA	Exigido		
	Eficiencia con carga completa: Igual o superior 92%	Exigido		
	Distorsión de tensión de salida: Menor a igual a 5% con carga completa	Exigido		
	Frecuencia de salida: Igual o mejor que 50/60Hz +/- 6 Hz	Exigido		
	Factor de Cresta: 3:1	Exigido		
	Topología: Onda senoidal pura	Exigido		
	Entrada:			
	Entrada de voltaje: 220 Voltios	Exigido		

	Frecuencia de entrada: 40 - 70 Hz (autosensible)	Exigido		
	Factor de Potencia: 0,9 como mínimo	Exigido		
	Variación de tensión de entrada: Igual o mejor a 180 - 260V	Exigido		
	Tipo de enchufe: Bornera - 1 Hard Wire 3 Wire (L-N+G)	Exigido		
	Baterías:			
	Tipo de batería: Baterías del tipo VRLA, secas, selladas y Libre de todo mantenimiento	Exigido		
	Carga de baterías: Con compensación de temperatura para prolongar la vida útil de las baterías al regular la tensión de carga según la temperatura real de las baterías.	Exigido		
	Deberá contar con una autonomía de 7min con la carga al 100%.	Exigido		
	Otras exigencias:			
	Puerto de interfaz: Serial o USB; y una tarjeta de comunicaciones para monitoreo	Exigido		
	Panel de control: Display LCD. Debe mostrar modos de operación, parámetros del sistema y alarmas	Exigido		
	Alarma deberá ser visible y audible: Alarma de batería encendida: alarma de carga de batería baja: Alarma de sobrecarga	Exigido		
	Ventilador interno: Exigido. Debe expulsar (extraer) el aire caliente para prolongar la vida útil del UPS y de su batería.	Exigido		
	Protección: Debe proteger los equipos conectados (carga) contra sobretensiones breves o prolongadas, rayos y otras irregularidades energéticas	Exigido		
	Notificación de fallas: Debe analizar el sistema UPS a fin de advertir anticipadamente en caso de fallas posibles	Exigido		
	Modo de Cotizar: No es aceptable indicar “CUMPLE”. Los oferentes deberán indicar claramente las especificaciones técnicas del equipo cotizado	Exigido		

	Certificaciones y Aprobaciones:			
	Certificación: ISO 9001:2008	Exigido		
	Aprobaciones: Marcado CE, EN/IEC 62040-1, EN/IEC 62040-2, ENERGY STAR	Exigido		
	Directiva REACH: Norma REACH: No contiene sustancias altamente preocupantes (SVHC)	Exigido		
Sistema de Monitoreo Ambiental	**General**			
	Deberá poseer un sistema autónomo de monitoreo ambiental con web server interno. Deberá alertar contingencias por falla de aire acondicionado, temperatura, etc. No requerirá PC dedicada ni software alguno	Exigido		
	Integrado al Sistema de Control Eléctrico (UPS, Sensores). El sistema a ser proveído no deberá ser un sistema híbrido sino un solo sistema que haga el monitoreo de la Temperatura ambiente, UPS, Humedad y sensores (puerta y humo).	Exigido		
	Sensores exigidos:			
	Sensor de apertura de puertas	Exigido		
	Sensor de humo	Exigido		
	Sensores de temperatura	Exigido		
	Sensores de humedad	Exigido		
	Sensor de derrame de líquidos y fluidos similares	Exigido		
	Comunicaciones			
	Protocolos: HTTP, SMTP, TCP/IP	Exigido		
	Conexiones de interfaz de red: RJ-45 10/100 Base-T	Exigido		
	Deberá comunicar eventos y/o fallas a través del sistema de alarma audible y visual	Exigido		
	Ambiental			
	Ambiente operativo: 0 - 45 °C +/- 10 %	Exigido		
	Humedad relativa de operación: 0 - 95%	Exigido		
	Otras exigencias			
	Seguridad de contraseña: Es obligatorio que la unidad cuente con protección de contraseña seleccionable por el usuario.	Exigido		

	Umbral ajustable: Debe permitir Personalizar las definiciones de umbrales (umbrales múltiples por sensor, programación, niveles de gravedad) según las necesidades de la Convocante.	Exigido		
	Debe permitir: Ver la interfaz del usuario con un navegador.	Exigido		
	Debe proporcionar: Acceso rápido desde cualquier punto de la red.	Exigido		
	Monitoreo ambiental a través de la red: Debe brindar monitoreo de temperatura y humedad.	Exigido		
	Notificación de fallas: Debe notificar eventos en tiempo real para minimizar los tiempos de respuesta ante situaciones críticas de la infraestructura física. Debe permitir al administrador del área reducir el tiempo medio de reparación, mejorar la eficiencia y maximizar el tiempo productivo.	Exigido		
Sistema de Detección y Extinción de Incendio	Deberá proveerse un sistema de detección convencional y extinción de incendios por medio de gas FM200 apto para equipamientos electrónicos.	Exigido		
	El sistema de extinción deberá ser apto para fuegos Clase B y C de acuerdo con NFPA 2001 y en función de su propia especificación	Exigido		
	Deberá ser un sistema específicamente diseñado para funcionar en forma autónoma dentro de un gabinete /rack cerrado utilizando como agente extintor FM 200	Exigido		
	Poseerá una unidad central de comando rackeable (no mayor a 2 UR) vinculada a dos detectores ópticos convencionales. Al activarse la señal del segundo detector el sistema cambia al estado de Alarma y procede a la activación de la descarga del agente luego de un delay programable. El agente de extinción permanecerá dentro del gabinete por un período corto de tiempo extinguiendo completamente el fuego existente	Exigido		

	Los detectores ópticos de humo convencionales automáticos serán instalados en el MDC en la ubicación correspondiente que surja de su área de cobertura e ingeniería específica	Exigido		
	El agente extintor no deberá ser tóxico para las personas	Exigido		
	El agente extintor no deberá dañar la capa de ozono	Exigido		
	Características principales:			
	Eficiente y efectivo	Exigido		
	Amigable con el medio ambiente	Exigido		
	No perjudicial para seres humanos y animales	Exigido		
	No corrosivo y no conductivo	Exigido		
	Fácil de instalar	Exigido		
	Fácil de mantener	Exigido		
	Tóxico = NO	Exigido		
	Extintor apto para clases = B,C	Exigido		
	Corrosivo = NO	Exigido		
	Apto equipamiento electrónico = Si	Exigido		
Control de acceso:	El Micro Data Center deberá tener sistema de control de acceso en la puerta delantera	Exigido		
	Deberá contar con un detector tipo biométrico	Exigido		
	Deberá contar con indicadores de estado a través de un LED	Exigido		
	El LED incluido deberá indicar por lo menos los siguientes estados: Bloqueado, Desbloqueado, Error de Desbloqueo	Exigido		
	Como mínimo el entorno en el que deberá operar de forma correcta será entre: 0º a 45º C	Exigido		
Descargador de Sobre Tensión (DPS)	Se deberá proveer un protector que será instalado en el tablero de alimentación del MDC, deberá ser debidamente dimensionado de acuerdo con la norma IEC.	Exigido		

	La función de este protector será la proteger de picos de voltaje que puedan dañar a la UPS y los equipos dentro del MDC	Exigido		
	El DPS será bipolar (F+N) y deberá contar con una llave también bipolar para protección/maniobra.			
	El DPS será del tipo II conforme a las normas IEC.	Exigido		
	Deberá contar con la función de protección contra transitorios de alto voltaje	Exigido		
	Deberá estar instalado en un tablero con protección IP20 como mínimo.	Exigido		
	Conformidad CE .	Exigido		
Instalaciones eléctricas y de seguridad	Se deberá montar un cartel acrílico de 20 x 30 CM con el logotipo del XXX, indicando la siguiente información: Proyecto de Conectividad Nacional - LPN XX/XXX - Área de Micro Datacenter - NODO NRO XX - ACCESO RESTRINGIDO.	Exigido		
	Se montará un cartel acrílico de 20 x 30 CM de fondo azul y letras/iconos blancos indicando UTILIZAR MATERIAL PROTECTOR - GUANTE, CASCO, ANTIPARRAS.	Exigido		
	Se montará un cartel acrílico de 20 x 30 CM de fondo amarillo y letras/iconos negros indicando RIESGO ELECTRICO.	Exigido		
	En la bandeja porta documentos del rack, deberá incluirse una copia del manual de uso, una hoja de seguridad con los datos de contacto de emergencia, los planos eléctricos y el acta de aceptación del trabajo concluido donde se muestre claramente el protocolo de pruebas realizado.	Exigido		

	Cerca del MDC se instalará un tablero eléctrico metálico de adosar que contará con llaves TM que alimentará el MDC. Adicionalmente tendrá una llave de bypass que cumplirá la función de alimentar el MDC sin pasar por el filtro activo, en caso de que se necesite realizar alguna maniobra. Dicha llave estará normalmente abajo. En el tablero se instalará una barra de neutro y una barra de tierra.	Exigido		
	Todo el cableado que se realice será con cable de cobre electrolítico con aislación tipo XLPE respetando las normas dictadas por la ANDE especto a instalaciones eléctricas.	Exigido		

2.1.1 Firewall

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Cantidad:	1 (una) unidad para los Establecimientos de Anexo 1.1 y 1.2 (110 unidades)			
Funcionalidades y Características del sistema				
Características Físicas del Equipo:	Número de Interfaces RJ45 Requeridas	Deberá contar como mínimo con 14 interfaces del tipo GE RJ-45		
	Número de Interfaces SFP Requeridas	Como mínimo el dispositivo deberá contar con 2 interfaces de red SFP		
	Número de Interfaces USB Requeridas	Como mínimo el dispositivo deberá contar con 1 interfaz USB		
	Interfaces de Administración	Mínimo 1 unidad		

	Dimensiones de Rack	Altura máxima 1 RU, preparado para montaje en Rack		
Desempeño del Equipo:	El dispositivo debe ser una appliance de propósito específico	Exigido		
	Throughput de Firewall (paquetes 1518 / 512 / 64 bytes)	≥ 7,0 / 7,0 / 4,0 Gbps		
	Rendimiento de protección contra amenazas	≥ 1 Gbps		
	Throughput de IPS	≥ 2,5 Gbps		
	Rendimiento del cortafuegos (paquetes por segundo)	≥ 6,5 Mbps		
	Sesiones Concurrentes	≥ 1.900.000		
	Nuevas sesiones / segundo (TCP)	≥ 28.500		
	Tiempo Mínimo antes de Presentar Fallas	≥ 88.000		
Capacidades Específicas del Hardware:	AC Power	220V AC **con fuente redundante**		
	Consumo de potencia promedio	≤ 40 Watts (80 Watts con fuente redundante)		
	Interfaces GigaEthernet (switcheadas) 10/100/1000:	≥ 12 GbE RJ-45		
	Interfaces DMZ del tipo RJ-45 GbE	Mínimo 1 unidad		
	Capacidad de inspección de contenidos dentro de paquetes para buscar ataques o contenido prohibido.	Exigido		
	El equipo deberá poder ser configurado en modo gateway o en modo transparente en la red.	Exigido		
	En modo transparente, el equipo no requerirá de hacer modificaciones en la red en cuanto a ruteo o direccionamiento IP.	Exigido		

Capacidades de Reporte:	Deberá ser accesible a través de una interfaz gráfica de administración, además de una interfaz de línea de comandos y de una interfaz basada en web	Exigido		
	Deberá incluir reportes predefinidos	Exigido		
	Deberá proveer herramientas de visualización del estado de la red	Exigido		
	Las notificaciones y alarmas podrán redirigirse a un servidor externo vía Syslog y SNMP	Exigido		
	La solución ofertada debe proveer reportes automáticos y personalizables tanto a nivel de estadísticas, indicadores, trafico, consumo, usuarios riesgosos, cumplimiento regulatorio, entre otros integrados en el mismo Firewall sin requerir ninguna plataforma o maquina adicional	Exigido		
	La solución deberá poder ofrecer una plataforma adicional opcional de reportes ejecutivos adicionales a la solución de Firewall ofertada y debe ser del mismo fabricante que el firewall	Exigido		
VPN	Soporte de VPN	SSL, IPSec		
	Rendimiento de IPsec VPN (512 bytes)	≥ 3 Gbps		
	Tunel VPN IPSec Gateway - Gateway	≥ 2.000		
	Tunel VPN IPSec Movil-Gateway	≥ 8.000		
	SSL-VPN Throughput	≥ 200 Mbps		
	Debe soportar la configuración de túneles L2TP y PPTP	Exigido		
	Soporte de VPNs con algoritmos de cifrado: AES, DES, 3DES.	Exigido		

	Se debe soportar longitudes de llave para AES de 128 y 256 bits	Exigido		
VPN-SSL:	Capacidad de realizar SSL VPNs.	Exigido		
	Soporte a asignación de aplicaciones permitidas por grupo de usuarios	Exigido		
	Capacidad de poder asignar parámetros de traffic shapping sobre reglas de firewall	Exigido		
Características del Sistema operativo incluido:	Por seguridad y facilidad de administración y operación, no se aceptan soluciones sobre sistemas operativos genéricos tales como GNU/Linux, FreeBSD, SUN Solaris, HP-UX de HP, AIX de IBM o Microsoft Windows	Exigido		
Firewall:	Las reglas de firewall deben analizar las conexiones que atraviesen en el equipo, entre interfaces, grupos de interfaces (o Zonas) y VLANs	Exigido		
	Las reglas del firewall deberán tomar en cuenta dirección IP origen (que puede ser un grupo de direcciones IP), dirección IP destino (que puede ser un grupo de direcciones IP) y servicio (o grupo de servicios) de la comunicación que se está analizando	Exigido		
	Debe soportar la capacidad de definir nuevos servicios TCP y UDP que no estén contemplados en los predefinidos.	Exigido		
	La solución deberá tener la capacidad de balancear carga entre servidores.	Exigido		
	Deberá soportar balanceo de cargas por el método: Round Robin	Exigido		
Conectividad y sistema de ruteo:	Asignamiento de Direcciones IP: Debe poder asumir IP Estática, Dinámica: como Cliente DHCP, Servidor DHCP y	Exigido		

	reenvío (Relay) de solicitudes DHCP.			
	Soporte a etiquetas de VLAN (802.1q)	Exigido		
	Soporte a ruteo estático	Exigido		
	Soporte a políticas de ruteo (policy routing)	Exigido		
	Soporte a ruteo dinámico	Exigido		
	Soporte de WAN definido por software (SD WAN)	Exigido		
	Soporte a ruteo de multicast	Exigido		
QoS:	Capacidad de definir parámetros de traffic shaping que apliquen para cada dirección IP en forma independiente	Exigido		
	Capacidad de poder definir ancho de banda garantizado en Kilobytes por segundo	Exigido		
	Capacidad para definir prioridad de tráfico	Exigido		
Autenticación y Certificación Digital:	Capacidad de integrarse con Servidores de Autenticación RADIUS.	Exigido		
	Capacidad nativa de integrarse con directorios LDAP	Exigido		
	Capacidad de autenticación simple en entornos: Microsoft Windows, Mac OS X, Radius	Exigido		
	Capacidad incluida, de integrarse con Microsoft Windows Active Directory	Exigido		
	Capacidad incluida, de autenticarse con base de datos interna	Exigido		
Antivirus:	Debe ser capaz de analizar, establecer control de acceso y detener ataques y hacer Antivirus en tiempo real en al menos los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP.	Exigido		

	El Antivirus deberá poder configurarse en modo Proxy como en modo de Flujo, los archivos serán totalmente reconstruidos por el motor antes de hacer la inspección. En el segundo caso, la inspección de antivirus se hará por el archivo completo.	Exigido		
	Antivirus/Antimalware de red con cobertura para dispositivos fuera del control de la empresa (Tablets, Smartphones).	Exigido		
	El Antivirus integrado debe soportar la capacidad de inspeccionar y detectar virus en tráfico IPv6.	Exigido		
Antispam:	La capacidad antispam incluida deberá ser capaz de detectar palabras dentro del cuerpo del mensaje de correo, y en base a la presencia/ausencia de combinaciones de palabras, decidir rechazar el mensaje.	Exigido		
	La capacidad AntiSpam incluida deberá permitir especificar listas blancas (confiables, a los cuales siempre se les deberá pasar).	Exigido		
	La capacidad AntiSpam incluida deberá permitir especificar listas negras (no confiables, a los cuales siempre les deberá bloquear).	Exigido		
Filtraje de URLs (URL Filtering):	Facilidad para incorporar control de sitios a los cuales naveguen los usuarios, mediante categorías. Por flexibilidad, el filtro de URLs debe tener por lo menos 90 categorías.	Exigido		
IPS / Firewall:	Más de 8000 Políticas de firewall.	Exigido		
	El detector y preventor de intrusos deberá de estar orientado para la protección de redes.	Exigido		

Filtraje de tráfico VoIP, Peer-to-Peer y Mensajería instantánea:	Soporte a aplicaciones multimedia tales como (incluyendo): H.323, SIP.	Exigido		
Licenciamiento y Actualizaciones:	El licenciamiento de todas las funcionalidades debe ser ilimitado en cuanto a usuarios, cajas de correo, conexiones, equipos que pasan a través de la solución, limitándola solamente por el desempeño del equipo. La vigencia de las actualizaciones para los servicios de Antivirus, AntiSpam, IPS y URL Filtering debe proveerse por al menos 48 meses contados a partir de la emisión del CRP.	Exigido		
Administración	Administración centralizada y visibilidad desde la nube o la red VPN.	Exigido		
	Deberá permitir la configuración de perfiles de administración, los cuales permitirán la limitación de funciones que pueden ser gerenciados.	Exigido		
	Deberá soportar mínimamente SNMP V2 y V3.	Exigido		
	Alarma en tiempo real.	Exigido		
	Soporte de herramientas de diagnóstico remoto.	Exigido		
	Deberá permitir la configuración de las políticas unificadas para todos los dispositivos Firewall que conformen la Solución para los 110 Establecimientos de Salud	Exigido		
Certificaciones:	El equipo deberá cumplir con las certificaciones:	Exigido		
	CE, UL, RCM, VCCI, CB, ICSA Labs, FCC Part 15B Class A , BSMI Se deberán presentar los respectivos certificados de cumplimiento.			

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

2.1.2 Switch Microdatacenter

Características		Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca		**Especificar**			
Modelo		**Especificar**			
Procedencia		**Especificar**			
Cantidad		1 (una) unidad por Establecimientos del Anexo 1.1 (60 unidades)	Exigido		
Requerimientos Generales	Performance	Deberá poseer interfaces 24 x 10/100/1000 Ethernet（RJ45）y 4 x Gigabit Ethernet (SFP+)	Exigido		
		Equipado con 1 Modulo SFP SX - Multimodo	Exigido		
		La capacidad del switch deberá ser mayor o igual a 120 Gbps	Exigido		
		La capacidad de fordwarding (Layer 2/Layer 3 Throughput) deberá ser mayor o igual a 90Mpps	Exigido		
		Deberá soportar la agregación de interfaces para formar un único link, esta técnica es conocida como LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad	Exigido		
		Cantidad mínima de grupos LAG por sistema - 128	Exigido		
		Cantidad mínima de puertos pertenecientes a grupos LAG - 8	Exigido		
		Deberá soportar al menos 500 Rutas unicast IPV4	Exigido		
		Deberá soportar Jumbo frames de 9K bytes	Exigido		
		Permitir el stacking de equipos por medio de puertos SFP+ del chasis, mínimo 2 puertos			

		Power budget mínimo disponible para consumo de puertos PoE+ - 370 Watts.			
		Todos los puertos de usuarios de los switches poseerán la prestación POE+(Power Over Ethernet Plus) según la norma IEEE 802.3at	Exigido		
	Funciones comunes de los Switches de Red	Funcionalidad de Servidor DHCP en todas las interfaces L3	Exigido		
		Funcionalidad de Cliente DHCP	Exigido		
		Funcionalidad de DHCP Relay y Helper	Exigido		
		Soporte de DHCP Opcion 82 para interfaces L2 o L3	Exigido		
		Protocolo de enrutamiento RIPv1, RIPv2	Exigido		
		Soporte de Rutas estáticas	Exigido		
		Multiple VLAN Registration Protocol (802.1ak)	Exigido		
		Direcciones MAC en hardware: 15.000 como mínimo	Exigido		
		Rango extendido de VLAN ID 1 - 4000 como mínimo	Exigido		
		Mínimo VLANS soportadas – 802.1q Vlan Tagging - 1000	Exigido		
		IGMP Snooping v1 v2 y v3	Exigido		
		Soporte de VRRPv3	Exigido		
		Soorte IGMP v1/2/3	Exigido		
	Administración	Admite el registro fácil de dispositivos en plataforma de gestión centralizada	Exigido		
		Los Switchs deberán estar visibles en la consola de administración y deberán indicar su estado en línea.	Exigido		
		Alarmas en tiempo real	Exigido		
		Herramienta de diagnóstico remoto	Exigido		
Estándares	IETF	RFC 1122 Host Requirements	Exigido		
		RFC 768 UDP			
		RFC 791 IP			
		RFC 783 TFTP			
		RFC 792 ICMP			
		RFC 793 TCP			

		RFC 826 ARP			
		RFC 894 IP over Ethernet			
		RFC 903 RARP			
		RFC 906 TFTP Bootstrap			
		RFC 1027 Proxy ARP			
		RFC 2068 HTTP server			
		RFC 1812 Requirements for IP Version 4 Routers			
		RFC 1519 CIDR			
		RFC 1256 IPv4 ICMP Router Discovery (IRDP)			
		RFC 1058 RIP v1			
		RFC 2453 RIP v2			
		RFC 1492 TACACS+			
		RFC 2138 RADIUS Authentication			
		RFC 2139 RADIUS Accounting			
		RFC 3579 RADIUS EAP support for 802.1x			
		RFC 5176 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS			
		RFC 2267 Network Ingress Filtering			
		RFC 2030 SNTP, Simple Network Time Protocol			
		RFC 854 Telnet client and server			
		RFC 951, 1542 BootP			
		RFC 2131 BOOTP/DHCP relay agent and DHCP server			
		RFC 1591 DNS			
		RFC 2474 DiffServ Precedence			
		RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF)			
		RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF)			
		LLDP Media Endpoint Discovery (LLDP-MED), ANSI/TIA-1057, draft 08			
	IEEE	IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks	Exigido		
		IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks			
		IEEE 802.1ad			

		IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments			
		WEN/LAN Standard			
		IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control			
		IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard			
		IEEE802.3ad Link Aggregation			
		IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol			
		IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol			
		IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol			
		IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol			
		IEEE802.1x Port based network access control protocol			
		IEEE802.3af			
		IEEE802.3at			
Certificaciones	Seguridad	IEC 60950-1	Exigido		
		EN 60950-1			
		UL 60950-1			
		CSA C22.2 No 60950-1			
		EN 60825-1			
	Normativas	CISPR22 Class A	Exigido		
		EN55022 Class A			
		EN55024			
		EN 300386			
		FCC 47CFR Part 15 Class A			
		AS/NZS CISPR22 Class A			
		VCCI Class A			
	Ambientales	RoHS	Exigido		
Características de funcionamiento	Humedad	5% a 90% +/- 5%	Exigido		
	Temperatura	0 a 45C +/- 5%	Exigido		
	MTBF	130.000 horas	Exigido		
Instalación		El oferente deberá entregar, instalar y configurar el equipo de acuerdo con las indicaciones y a lo definido en el Plan de Trabajo aprobado.			

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

Item 2.2 – Rack

2.2.1 Rack de Hospitales

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Cantidad:	2 (dos) por Establecimientos del Anexo 1.1 (120 unidades)	Exigido		
Tipo	Rack de Pared	Exigido		
Altura	12 U	Exigido		
Certificaciones del fabricante	ISO 9001: con la finalidad de garantizar alto nivel de calidad y gestión internacional en el proceso productivo de los productos ofertados	Exigido		
Estándares	EIA-310-D IEC-297-2 DIN 41491	Exigido		
Directivas	RoHS	Exigido		
Ancho	600 mm +/- 10%	Exigido		
Profundidad	550 mm +/- 10%	Exigido		
Comunicaciones Inter-Rack	Se deberá incluir si fuera necesario la instalación de fibra óptica para la conexión desde el Microdactacenter o entre Racks, con sus diferentes equipos y accesorios que supere los 80 metros.			

2.2.1 Rack de USF

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Cantidad:	1 (uno) por Establecimientos del Anexo 1.2 (50 unidades)	Exigido		
Tipo	Rack de Pared	Exigido		
Altura	6 U	Exigido		
Certificaciones del fabricante	ISO 9001: con la finalidad de garantizar alto nivel de calidad y gestión internacional en el proceso productivo de los productos ofertados	Exigido		
Estándares	EIA-310-D IEC-297-2 DIN 41491	Exigido		
Directivas	RoHS	Exigido		
Ancho	600 mm +/- 10%	Exigido		
Profundidad	550 mm +/- 10%	Exigido		

Ítem 2.3 – Punto de Acceso (AP)

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca	**Especificar**			
Origen.	**Especificar**			
Modelo	**Especificar**			
Cantidad	2 (dos) unidades por Establecimientos del Anexo 1.1 (120 unidades)	Exigido		
	Puerto 10/100/1000 Base-T RJ45	≥ 2		

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

Características Generales	Puerto USB	≥ 1		
	Puerto serial RS-232 RJ45	≥ 1		
	Número de antenas	≥ 4		
	Tipo de antenas	Internas		
	Cantidad mínima de Radios	2		
	Frecuencias soportadas en la radio 1	2.4 GHz.		
	Frecuencias soportadas en la radio 2	5 GHz.		
Estándares Soportados	802.11j	Exigido		
	802.11d	Exigido		
	802.11n	Exigido		
	802.1X	Exigido		
	802.3az	Exigido		
	802.3at	Exigido		
	802.3af	Exigido		
	802.3ad	Exigido		
	802.11v	Exigido		
	802.11k	Exigido		
	802.11h	Exigido		
	802.11r	Exigido		
	802.11ac	Exigido		
	802.11e	Exigido		
	802.11g	Exigido		
	802.11b	Exigido		
	802.11i	Exigido		
	802.11a	Exigido		
Ganancia	2.4 GHz	Mínimo de 4 dBi		
	5 GHz	Mínimo de 5 dBi		
Velocidad de datos	2.4 GHz	≥ 790 Mbps		
	5 GHz	≥ 1,700 Mbps		
Potencia de Transmisión	2.4 GHz	≥ 250mW		
	5 GHz	≥ 300mW		
Rendimiento	Cantidad mínima de SSIDs soportados	16		

	El dispositivo debe utilizar tecnología MiMo (Multiple-Input Multiple-Output) para mejorar la tasa de transferencia, así como el alcance de la señal 4X4 MIMO	Exigido		
	El dispositivo debe soportar al menos los siguientes esquemas de autenticación: WPA, WPA2, WEP, 802.1x, Portal Captivo	Exigido		
	Capacidad de clientes por radio soportados	≥ 500		
Certificaciones	FCC, IC, CE, / WiFi Alliance Certified	Exigido		
Instalación, Configuración	El oferente deberá entregar, instalar y configurar el equipo de acuerdo con las indicaciones y a lo definido en el Proyecto Ejecutivo aprobado.	Exigido		

Ítem 2.4 – Switch de Establecimientos

Características		**Descripción Técnica**	**Mínimo Exigido**	**El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)**	**Indicar taxativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado**
Marca		**Especificar**			
Modelo		**Especificar**			
Procedencia		**Especificar**			
Cantidad		2 (dos) unidades por Establecimientos del Anexo 1.1 (120 unidades)	Exigido		
Requerimientos Generales	Performance	Deberá poseer interfaces 24 x 10/100/1000 Ethernet（RJ45）y 4 x Gigabit Ethernet (SFP+)	Exigido		
		Equipado con 1 Modulo SFP SX - Multimodo	Exigido		
		La capacidad del switch deberá ser mayor o igual a 120 Gbps	Exigido		
		La capacidad de fordwarding (Layer 2/Layer 3 Throughput) deberá ser mayor o igual a 90Mpps	Exigido		

		Deberá soportar la agregación de interfaces para formar un único link, esta técnica es conocida como LAG (Link Aggregation Group) bajo la norma 802.3ad	Exigido		
		Cantidad mínima de grupos LAG por sistema - 128	Exigido		
		Cantidad mínima de puertos pertenecientes a grupos LAG - 8	Exigido		
		Deberá soportar al menos 500 Rutas unicast IPV4	Exigido		
		Deberá soportar Jumbo frames de 9K bytes	Exigido		
		Permitir el stacking de equipos por medio de puertos SFP+ del chasis, mínimo 2 puertos			
		Power budget mínimo disponible para consumo de puertos PoE+ - 370 Watts.			
		Todos los puertos de usuarios de los switches poseerán la prestación POE+(Power Over Ethernet Plus) según la norma IEEE 802.3at	Exigido		
	Funciones comunes de los Switches de Red	Funcionalidad de Servidor DHCP en todas las interfaces L3	Exigido		
		Funcionalidad de Cliente DHCP	Exigido		
		Funcionalidad de DHCP Relay y Helper	Exigido		
		Soporte de DHCP Opcion 82 para interfaces L2 o L3	Exigido		
		Protocolo de enrutamiento RIPv1, RIPv2	Exigido		
		Soporte de Rutas estáticas	Exigido		
		Multiple VLAN Registration Protocol (802.1ak)	Exigido		
		Rango extendido de VLAN ID - 4000	Exigido		
		Mínimo VLANS soportadas – 802.1q Vlan Tagging - 1000	Exigido		
		IGMP Snooping v1 v2 y v3	Exigido		
		Soporte de VRRPv3	Exigido		

		Soorte IGMP v1/2/3	Exigido		
	Administración	Gerenciamiento centralizado de todos los equipos de comunicación Switchs en nube o en el DataCenter de la MITIC, si el oferente necesita equipos para dicha herramienta, deberá proveer todo el equipamiento necesario (Servidores, licencias, etc.),	Exigido		
		Admite el registro fácil de dispositivos en plataforma de gestión centralizada	Exigido		
		Los Switchs deberán estar visibles en la consola de administración y deberán indicar su estado en línea.	Exigido		
		Alarmas en tiempo real	Exigido		
		Herramienta de diagnóstico remoto	Exigido		
Estándares	IETF	RFC 1122 Host Requirements	Exigido		
		RFC 768 UDP			
		RFC 791 IP			
		RFC 783 TFTP			
		RFC 792 ICMP			
		RFC 793 TCP			
		RFC 826 ARP			
		RFC 894 IP over Ethernet			
		RFC 903 RARP			
		RFC 906 TFTP Bootstrap			
		RFC 1027 Proxy ARP			
		RFC 2068 HTTP server			
		RFC 1812 Requirements for IP Version 4 Routers			
		RFC 1519 CIDR			
		RFC 1256 IPv4 ICMP Router Discovery (IRDP)			
		RFC 1058 RIP v1			
		RFC 2453 RIP v2			
		RFC 1492 TACACS+			
		RFC 2138 RADIUS Authentication			
		RFC 2139 RADIUS Accounting			

		RFC 3579 RADIUS EAP support for 802.1x			
		RFC 5176 Dynamic Authorization Extensions to RADIUS			
		RFC 2267 Network Ingress Filtering			
		RFC 2030 SNTP, Simple Network Time Protocol			
		RFC 854 Telnet client and server			
		RFC 951, 1542 BootP			
		RFC 2131 BOOTP/DHCP relay agent and DHCP server			
		RFC 1591 DNS			
		RFC 2474 DiffServ Precedence			
		RFC 2598 DiffServ Expedited Forwarding (EF)			
		RFC 2597 DiffServ Assured Forwarding (AF)			
		LLDP Media Endpoint Discovery (LLDP-MED), ANSI/TIA-1057, draft 08			
	IEEE	IEEE 802.1p Virtual Bridged Local Area Networks	Exigido		
		IEEE 802.1Q Virtual Bridged Local Area Networks			
		IEEE 802.1ad			
		IEEE Std 802.3ad Aggregation of Multiple Link Segments			
		WEN/LAN Standard			
		IEEE Std 802.3x Full Duplex and flow control			
		IEEE Std 802.3z Gigabit Ethernet Standard			
		IEEE802.3ad Link Aggregation			
		IEEE 802.1ab Link Layer Discovery Protocol			
		IEEE 802.1D Spanning Tree Protocol			
		IEEE 802.1w Rapid Spanning Tree Protocol			

		IEEE 802.1s Multiple Spanning Tree Protocol			
		IEEE802.1x Port based network access control protocol			
		IEEE802.3af			
		IEEE802.3at			
Certificaciones	Seguridad	IEC 60950-1	Exigido		
		EN 60950-1			
		UL 60950-1			
		CSA C22.2 No 60950-1			
		EN 60825-1			
	Normativas	CISPR22 Class A	Exigido		
		EN55022 Class A			
		EN55024			
		EN 300386			
		FCC 47CFR Part 15 Class A			
		AS/NZS CISPR22 Class A			
		VCCI Class A			
	Ambientales	RoHS	Exigido		
Características de funcionamiento	Humedad	5% a 90% +/- 5%	Exigido		
	Temperatura	0c to 45C +/- 5%	Exigido		
	MTBF	130.000 horas	Exigido		
Instalación		El oferente deberá entregar, instalar y configurar el equipo de acuerdo con las indicaciones y a lo definido en el Proyecto Ejecutivo aprobado.	Exigido		

Item 2.5 – Cableado de Datos y Eléctrico

Consideraciones Generales.

El alcance de estas especificaciones tiene como objetivo ilustrar a todos los oferentes sobre los criterios que deberán ser respetados para la cotización y posterior realización del proyecto de referencia, en lo que a Cableado del Sistema de Datos se refiere, las descripciones de los mismos y accesorios necesarios para su implementación.

Se entiende que estarán incluidos también los trabajos de elaboración del proyecto eso incluye la visita a los sitios para su relevamiento, el comprador proveerá Planos referenciales de los sitios pero en ningún caso la información contenida en ello será limitativo para la cotización y la responsabilidad de prever todo lo necesario

para la implementación de este Ítem será siempre del Proveedor; como así mismo la provisión de materiales, ejecución del proyecto, certificación de los puntos de red y verificación técnica para la entrega final de los productos proveídos. Todo esto en modalidad llave en mano, o sea incluyendo todos los accesorios e insumos, conocimiento técnico y equipamientos necesarios para garantizar las mejores prácticas acorde a las normas internacionales de cableado estructurado de la EIA y TIA.

Los bienes y servicios ofertados deberán ser presupuestados atendiendo siempre a estas especificaciones técnicas y que cada oferente lo analizará entendiendo que será el marco mínimo a ser respetado tanto en la cotización como en la realización si fuere posteriormente adjudicado.

Todo trabajo incluido en estas especificaciones deberá cumplir con las leyes, códigos y reglas aquí mencionadas, así como a las reglas del buen arte inherentes a la realización de los diversos trabajos a ser realizados.

La red de cableado estructurado deberá hacerse atendiendo a las especificaciones y normas contenidas en el estándar EIA/TIA 568A para cableado UTP Categoría 6.

Desde cada cuarto de cableado (Sala Técnica o Microdatacenter) principal partirá en forma de estrella al Rack de Distribución en el caso de los Hospitales y desde allí al tendido de cableado horizontal a cada uno de los puntos de datos de los usuarios de la Red. En el caso de las Unidades de Salud Familiar desde el Rack a cada uno de los puntos de datos de los usuarios de la Red

La manipulación de los Cables UTP se realizará con extremo cuidado y siguiendo todas las recomendaciones emanadas del fabricante.

Se definirá un sistema de identificación con codificación visual (símbolos y colores) y/o escrita (etiquetas), desde el tablero de distribución (patch panels) en los cuartos de cableado hasta el punto final a nivel del usuario, esto con la finalidad de facilitar el reconocimiento, las labores de mantenimiento y la identificación en el puerto de datos cada estación de trabajo solo dispondrá de un puerto de red.

Para el sistema de canalizaciones horizontales y verticales, se dispondrá una canaleta principal que recorrerá cada una de las plantas a lo largo de éstas y se harán derivaciones para llevar los cables hasta cada uno de los mobiliarios, empleando canaletas plásticas con sus accesorios para las áreas visibles y para el interior de las oficinas. La altura desde el piso debe ser de 30 - 45 cm.

El recorrido de las canaletas debe hacerse lo más oculto posible preservando principalmente el patrimonio del edificio.

Todas las canaletas serán instaladas de acuerdo con las necesidades que establecen los volúmenes de cable a ser dispuestos a través de la canalización respectiva y de acuerdo a los enrutamientos acordados. Se dispondrán canaletas dependiendo de la cantidad de cables a pasar por estas, según la norma ANSI/EIA/TIA-569. Se considerará las holguras respectivas para un 15% de crecimiento futuro en expansiones del sistema de voz y/o datos. Además, se hará especial énfasis en ocultar al máximo las canalizaciones a instalar, en no deteriorar los ambientes en las oficinas y en preservar los espacios.

Conocer estos datos resulta importante para evitar el mal manejo del cable, para evitar roces excesivos al momento de la instalación.

Todas las tuberías cumplirán con las condiciones de separación de 20 cm de cualquier línea AC, 12 cm de balastros de lámparas fluorescentes y 1 metro de cualquier línea AC de más de 5 KVA y 1.2 metros de cualquier motor ó transformador, aire acondicionado, ventiladores, calentadores.

La siguiente tabla debe ser usada para la separación de canalizaciones de telecomunicaciones y líneas de energía eléctrica del cableado:

CONDICIÓN	Distancia mínima de separación del cableado de telecomunicaciones y líneas de energía eléctrica (480 VRMS)		
	Menor 2KVA	2-5 KVA	Mayor 5 KVA
Líneas de energía o equipos eléctricos próximos a cableado de Telecom., metálicos abiertos o canalizaciones no metálicas	130 mm o 5 pulgadas	130 mm o 12 pulgadas	610 mm o 24 pulgadas
Líneas de energía o equipos eléctricos próximos a canalizaciones metálicas aterradas	65 mm o 5,2 pulgadas	150 mm o 6 pulgadas	310 mm o 12 pulgadas
Líneas de energía dentro de conductos metálicos aterrados (o el blindaje equivalente) próximo a la trayectoria de un conducto metálico aterrado para telecomunicaciones.	=	75 mm o 3 pulgadas	150 mm o 6 pulgadas

La fijación de las canaletas será realizada con tarugos nro 8 y tornillos 5/16 de 1”1/2 de largo, así como también se dispondrán suficientes cajas de paso y distribución para facilitar la correcta manipulación del cable. Todos los extremos de los tubos serán limados y escariados, para evitar daños a los cables.

Cantidades Solicitadas para cada Establecimiento:

(a) **ANEXO 1.1 Hospitales:**

25 puntos de red de 1 puerto y 25 puntos de red eléctrico con dos tomas

(b) **ANEXO 1.2 Unidades de Salud Familiar**

5	**puntos de red de 1 puerto y 5 puntos de red eléctrico con dos tomas**

2.5.1 Normas generales.

2.5.1.1 Normas para materiales y mano de obra.

Todos los materiales a instalarse serán nuevos, y cumplir con las certificaciones internaciones que son:

1. Norma ROHS - Restriction of Hazardous Substances
2. ISO 9001 - Referente a los procesos de fabricación
3. ISO 14001 - Referente a los cuidados del medio ambiente.
4. Certificado de Canal de Conexión de las organizaciones UL y/o ETL (conformance, Listed y Verified para las Categorías 5 y 6 para un mínimo de 3 conexiones.

Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a la mejor técnica y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y de resistencia mecánica adecuada al caso como así también presentarán un informe con la identificación de los puntos de red instalados.

2.5.1.2 Planos.

El Proveedor entregará al comprador los planos de arquitectura en AutoCAD del edificio con la ubicación del Cuarto de Telecomunicación, Rack Principal y Racks Intermediarios y Ubicación de los puntos acorde a las normas de cableado estructurado internacional (EIA- TIA), la misma deberá ser aprobada por el Administrador del Contrato.

2.5.1.3 Certificación.

Para la aceptación del cableado estructurado de Datos, el contratista deberá presentar como mínimo, la siguiente documentación debidamente certificada por los fiscales:

- Plano físico actualizado (as built) del proyecto final, en archivo informático, indicando claramente el tendido de los cables (indicando tipos de cables, cantidades y todos materiales utilizados)

- Plano lógico del cableado que coincida perfectamente con las etiquetas del cableado (cables, Patch Panels, cajas, DIO – Distribuidor Interno Óptico etc.).
- Documentación de todo lo instalado en cada rack. Una copia deberá quedar en cada rack.
- Presentación de la documentación del resultado de las mediciones de cada punto del cableado de la RED de Datos, efectuados con los equipos de Testeo (Certificación para cables de categoría 6).
- Histórico fotográfico donde deberá constar, un antes y un después de la instalación.

2.5.2 Alcance del Proyecto del Cableado

El Oferente deberá instalar y terminar la red pasiva y activa incluyendo todos los accesorios y materiales necesarios, como lo indica esta especificación.

Este proyecto se considera LLAVE EN MANO y por lo tanto cada oferente es responsable de contemplar en sus propuestas todos los elementos que hagan falta para la correcta implementación del cableado estructurado para Datos.

2.5.3 Cableado de Datos

A efectos de cotización se deberá contemplar que:

- Todos los ductos serán proveídos en material de PVC y deberán contar con los accesorios apropiados para curvas internas, externas y derivaciones.

2.5.3.1 Subsistema de Canalizaciones

Es importante recalcar que la Infraestructura de Canalizaciones, Ductos y Espacios Técnicos los mismos serán separados (Datos y Eléctricos) y no compartidos, es decir, serán utilizados Exclusivamente para los sistemas de datos, independientemente el sistema eléctrico. Todos los cables UTP Cat 6, y Cables Ópticos deberán estar identificados. No se aceptarán trabajos donde varios programas tengan cables sueltos y/o no identificados en cualquier sistema de canalización sea esto vertical u horizontal.

2.5.3.2 Cableado estructurado CATEGORÍA 6 – U/UTP – GIGALAN

El Sistema de cableado estructurado para tráfico de voz, datos e imágenes, de acuerdo a los requisitos de la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6; para cableado primario y secundario entre los paneles de distribución (Patch Panel) o conectores en las áreas de trabajo, en sistemas que requieren un alto margen de seguridad sobre las especificaciones estandarizadas de modo a garantizar el soporte a aplicaciones futuras.

2.5.3.2.1 Cable U/UTP - Categoría 6 – LSZH

Requisitos mínimos:

- Tener certificado de performance eléctrica (EC VERIFIED) otorgado por un laboratorio reconocido, de acuerdo a las especificaciones de la norma ANSI/TIA-568-C.2 CATEGORÍA 6.
- Debe atender al siguiente código de colores:
  - par 1: azul-blanco con faja azul (stripe) en el conductor blanco;
  - par 2: naranja-blanco con faja naranja (stripe) en el conductor blanco;
  - par 3: verde-blanco con faja verde (stripe) en el conductor blanco;
  - par 4: marrón-blanco con faja marrón (stripe) en el conductor blanco.
- El cable deberá estar suministrado en bobinas tipo RIB (reel in a box).

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Características del conductor				
Tipo de cable	Par trenzado sin blindaje “U/UTP”	Exigido		
Número de pares	4 pares	Exigido		
Número de conductores	8 conductores	Exigido		
Material conductor	Cobre sólido pulido	Exigido		
Calibre del conductor	23 o 24 AWG	Exigido		
Características generales				
Material del revestimiento externo	Compuesto sin halógeno de baja toxicidad (LSZH)	Exigido		
Separador	Separador en cruz de material no metálico	Exigido		
Radio de doblado en instalación (dinámica)	8x diámetro externo	Exigido		
Radio de doblado instalado (estático)	4x diámetro externo	Exigido		
Tensión máxima de instalación	95N como mínimo	Exigido		
Características eléctricas (@ 20°C ± 5°C)				
Desequilibrio de resistencia	2,5% como máximo	Exigido		
Resistencia de aislamiento (500 V)	5000 MΩ.km	Exigido		
Resistencia conductiva	Máx 10 Ω / 100M 20ºC	Exigido		
Tensión de prueba (DC, min)	1 kV / 1 min	Exigido		
Desequilibrio capacitivo par-tierra	Máx 160 pF/100m +/- 10%	Exigido		
Atenuación de acoplamiento a 100MHz	≥ 38 dB	Exigido		
Velocidad nominal de propagación (NVP)	65% como mínimo	Exigido		
Certificaciones y normas				

Normas y Directivas internacionales	ANSI/TIA/EIA-568-C.2	Exigido		
	ISO/IEC 11801			
	IEC 61156-5			
	ROHS			
	IEEE 802.3af y IEEE 802.3at para aplicaciones PoE y PoE+			
	ISO 9001			
	ISO 14001			

2.5.3.2.2 Conector RJ-45 Hembra - Categoría 6

Requisitos mínimos:

- Cuerpo en material termoplástico de alto impacto no propagador de la llama, que cumpla con la norma UL 94 V-2 (inflamabilidad);
- El keystone debe ser compatible para las terminacionesT568A y T568B, según la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2;
- Debe consentir la inserción de conductores de 23 AWG a 26 AWG;
- El conector hembra debe posibilitar el crimpado de los 8 conductores al mismo tiempo para proporcionar una conexión homogénea.
- Soportar ciclos de inserción, en la parte frontal, igual o superior a las 750 (setecientas cincuenta) veces con conectores RJ-45.

Características	Descripción Técnica	Mínimo Exigido	El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)	Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Tipo de conector	RJ-45 Hembra (Keystone Jack)	Exigido		
Características Generales				
Característica	Crimpado sin necesidad de herramienta	Sugerido		
	Reutilizable	Exigido		
	Acepta conductores de AWG 26-22 sólidos o trenzados	Exigido		

	Obturador anti-polvo incluido	Exigido		
Cableado	T568A y T568B	Exigido		
Temperatura de funcionamiento	-10ºC a 60ºC (ISO/IEC 11801, ANSI/TIA/EIA-568-C.2)	Exigido		
Características de transmisión				
Ancho de banda	250 Mhz	Exigido		
Normas y certificaciones				
Normas internacionales	ANSI/TIA 568 C.2, ISO/IEC 11801	Exigido		
	ROHS			
	ISO 9001			
	ISO 14001			

2.5.3.2.3 Patch Panel 24P

2.5.3.2.4 Requisitos mínimos

- Panel frontal en material de alto impacto no propagador de la llama;
- Ancho: 19",
- Debe poseer la identificación de los conectores en el Patch Panel, para facilitar el mantenimiento y la instalación;
- Poseer un lugar para la aplicación de íconos de identificación (para codificación).
- Ser suministrado con tornillos, tuercas de jaula y bridas.;

Características	**Descripción Técnica**	**Mínimo Exigido**	**El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)**	**Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado**
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			
Cantidad:	4 (cuatro) unidades como mínimo para cubrir los requerimientos de los Establecimientos del Anexo 1 y 2	Exigido		
Tipo	Patch Panel de 24 puertos Cat 6	Exigido		
Características del panel				
No. de puertos	24 puertos	Exigido		
Panel frontal	Acabado en pintura epoxi negra, altamente resistente a rayones	Exigido		

Unidades de rack	1U	Exigido		
Tipo de montaje	Montaje en rack	Exigido		
Cubierta del conector RJ45 y soportes de contacto	ABS, PC, UL 94V-2, transparente o similar	Exigido		
Material	Estructura de Aluminio	Exigido		
Certificaciones y estándares				
Normas internacionales	ANSI/TIA 568 C.2, ISO/IEC 11801	Exigido		
	ROHS			
	ISO 9001			
	ISO 14001			

2.5.3.2.5 Cordón de Conexión - Patch Cord - Categoría 6

Requisitos mínimos

Patch Cord para interconexión entre la “toma lógica” y la “estación de trabajo” o para operaciones en la sala de telecomunicaciones;

El accesorio debe estar confeccionado en un cable de par trenzado U/UTP Categoría 6 (Unshielded Twisted Pair), 4 pares - 24 AWG o superior, compuesto por conductores de cobre flexible, aislamiento en poliolefina y chaqueta externa el material no propagador de la llama tipo LSZH, conexionados al RJ-45 macho Categoría 6 en las dos extremidades. Estos conectores (RJ-45 macho) deben ser Categoría 6.

El cable utilizado debe poseer la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 CATEGORÍA 6 (stranded cable);

Debe poseer capuchón (boot) de las mismas dimensiones del RJ-45 plug y protección para la lengüeta de bloqueo. El capuchón debe ayudar a evitar la curvatura excesiva del cable durante la conexión, así como proteger la patilla de desbloqueo de los conectores contra enroscamientos y roturas;

Cumplir las características eléctricas previstas en la norma ANSI/TIA/EIA-568-C.2 Categoría 6.

Características	**Descripción Técnica**	**Mínimo Exigido**	**El bien ofertado cumple con las especificaciones requeridas (SI/NO)**	**Indicar taxtativa y detalladamente las Especificaciones Técnicas del Equipo Ofertado**
Marca:	**Especificar**			
Modelo:	**Especificar**			
Procedencia:	**Especificar**			

	ESPECIFICACION TECNICA **ANEXO 2** **MITIC/MSPyBS/001/2019**	

Tipo	Patch Cord Cat 6 de 1 m	Exigido		
Cantidad:		Exigido		
Tipo	Patch Cord Cat 6 de 3 metros	Exigido		
Cantidad:		Exigido		
Características del cable				
Tipo de cable	Cable de par trenzado sin blindaje “UTP”, con membrana en cruz	Exigido		
Número de pares	4 pares	Exigido		
Número de conductores	8 pares	Exigido		
Tipo del conductor	Cobre trenzado multifilar	Exigido		
Calibre del conductor	26 o 27 AWG	Exigido		
Características generales				
Material del revestimiento exterior	Compuesto sin Halógeno de Baja Toxicidad (LSZH)	Exigido		
Radio de doblado dinámico	8x diámetro externo	Exigido		
Radio de doblado estático	4x diámetro externo	Exigido		
Diámetro promedio del cable	5,50 ± 0.3mm	Exigido		
Características eléctricas				
Impedancia característica	100 Ohm +/- 5%	Exigido		
Tensión de prueba (CC, 1 min)	100-500 V	Exigido		
Resistencia de aislamiento (500 V)	≥ 450 M Ω/km	Exigido		
Velocidad nominal de propagación	75% como mínimo	Exigido		
Características de transmisión				
Ancho de banda	250 MHz	Exigido		
Certificaciones y normas				
Normas internacionales	ANSI/TIA 568 C.2, ISO/IEC 11801	Exigido		
	ROHS			
	ISO 9001			
	ISO 14001			

2.5.3.2.6 Guía de cables cerrado horizontal plástico 1U

Requisitos mínimos

- Producto resistente y protegido contra la corrosión, para uso en ambientes internos
- Ancho: 19"
- Deberá soportar el pasaje de hasta 24 cables de categoría 5e y 6;
- Altura mínima: entre 40 mm a 44 mm;
- Debe presentar una profundidad mínima útil entre 40 mm y 50 mm;

2.5.3.3 CABLEADO ELECTRICO PARA PUESTOS DE RED

La red de circuitos eléctricos no deberá sobrepasar los 2200 w y se usará conductor de 2 mm2 y un Interruptor termo magnéticos de 10 A para Riel DIN.

El cable de puesta a tierra deberá ser de color verde o verde amarillo de 2 mm2 hasta la toma y de 6 mm2 por el troncal

Se dispondrá de un tablero general proveniente de la Sala de datos donde se encuentra instalado el Micro Data center este tablero estará conectado al electrógeno a proveer.

Se dispondrá de tantos tableros debajo de cada rack de datos dejando espacio para un 10 % de futura expansión.

Los tableros seccionales deberán ser Cajas plásticas para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos.

ESPECIFICACIONES LLAVE TN	Valores
Curva de Ruptura	C
Poder de Ruptura	4500 A
Tension Nominal	230/400V alterna
Frecuencia Nominal	CA50/60 Hz
Vida mecanica minima	10.000 op
Vida electrica minima	4.000 op
Capacidad de coneccion	>25mm2 < 35 mm2
Certificacion	IEC 60898-1

El cable de puesta a tierra deberá ser de color verde o verde amarillo de 2 mm2 hasta la toma y de 6 mm2 por el troncal

Se dispondrá de un tablero general proveniente de la Sala de datos donde se encuentra instalado el Micro Data center este tablero estará conectado al electrógeno a proveer.

Se dispondrá de tantos tableros debajo de cada rack de datos del ítem **2.15.5** dejando espacio para un 20 % de futura expansión.

Los tableros seccionales deberán ser Cajas plásticas para módulos DIN de la cantidad de módulos necesarios con retardador de llama, protección UV (solar) y mejorador de impacto y para ambientes protegidos.

Se realizará una puesta a tierra que alcance los 5 Ω para la puesta a tierra con soldadura exotérmica y conductor desnudo de cobre de 35 mm2

ESPECIFICACIONES	Valores
Grado de proteccion	IP40
Resistencia al impacto	IK 05
Resistencia al filamento incandecente	650 ℃
Resistencia al Calor/Deformacion de bola (mm)	70 ℃/<1,4mm
Resistencia la envegecimiento	70 ℃/168Horas
Resistencia de la aislacion / Voltaje de aislacion(V)	>6,5MΩ / 500V
Rigides dielectrica	5200 V/1min
Rango de tension	230/400V alterna
Certificacion conforme a la norma	IEC 60670-1:2002 +AMD1:2011 & IEC60670-24(Ed.1):2005

Habrá 2 tomas por cada puesto de trabajo que deberán soportar los tipos de enchufes tipo Tipo B, NEMA 5, de 3 polos y Tipo C, Europlug por cada pico que deberá ser soportada por una caja externa separada por una tapa ciega cada pico.

2.6 Sistema de Gestión de los equipos componentes de la solución propuesta (Firewall, Switches, MDC, AP)

Se deberá suministrar todo el Hardware (Servidores, Consolas, etc.) y Software necesarios para la gestión, configuración, administración, supervisión, solución de problemas y el mantenimiento de los dispositivos firewall, switches, MDC y APs. Los equipos suministrados deberán soportar protocolo SNMP (Versiones 1 y 2).

Dicho Sistema, deberá ser suministrado e instalado en los Sitios de: 1) NOC del MSPyBS y 2) NOC de MITIC; como mínimo 2 (dos) Consolas de Gestión en cada uno de los Sitios mencionados precedentemente.

Características principales:

1) Monitorización remota de los principales parámetros de los equipos (Firewall, Switches, MDC y AP)

Gestión:

1) Administración de los equipos
2) Gestión de Configuración.
3) Gestión del Rendimiento.
4) Gestión de Seguridad

Especificación de Hardware:

Requisitos mínimos del sistema:

1) Procesador Intel i5 o Superior.
2) 16 GB de memoria RAM.
3) 1000 Mbit NIC.

Software compatible:

1) Windows 7 64 bits.
2) Microsoft Windows 2003 o Server 2008.
3) Microsoft SQL Server 2005 o 2008.

Navegador Web:

Microsoft Internet Explorer versión 7 o posterior.

ANEXO 4 - Accesorios

Deben ser incluidos en la oferta todos los accesorios de montaje y programación junto con todos los elementos requeridos para el efecto. Además, deberán incluirse 5 (cinco) computadoras portátiles del tipo robusto (rugged) para las labores en sitio a ser entregados al MSPyBS previo al inicio de las instalaciones.

Detalles Técnicos del equipo portátil del tipo robusto (Rugged) para labores de

Una computadora personal portátil del tipo robusto (Rugged) de marca reconocida con las siguientes características mínimas:

1) Sistema Operativo Windows 10 Profesional o Superior de 64 bits instalado (incluida licencia perpetua)
2) Office profesional última versión (incluida licencia perpetua)
3) Procesador Intel, arquitectura i7 o similar superior.
4) Monitor igual o menor a 15”.
5) Memoria RAM de 16GB o superior
6) Disco Duro SSD mayor o igual a 500GB.
7) Lector/Grabador de CD/DVD.
8) 1 (un) Puerto Ethernet 100/1000Mbps.
9) 3 (tres) Puertos USB, (1puerto USB 3.0 y 2puertos USB 2.0), como mínimo.
10) Tarjeta WiFi integrada (802.11 ac) y Bluetooth
11) Lector de huella dactilar (finger print reader).
12) Chip de seguridad TPM.
13) Mouse inalámbrico.
14) Fuente de Alimentación/Cargador de Baterías.
15) Autonomía mínima de la batería, de 2 horas.
16) Maletín dedicado con compartimientos necesarios para los cables y accesorios

ANEXO 5 – REPUESTOS

1.1. El Proveedor deberá entregar al Contratante equipos incluidos en la oferta correspondiente a los Ítems indicados en el Anexo 4 (descripción de cantidades), en concepto de repuestos, los cuales serán de uso exclusivo por la Contratante posterior al periodo de mantenimientos preventivo y correctivo. El Lote de Repuestos deberá ser entregado a la Contratante con todos los demás equipos del suministro previo al inicio de las instalaciones, conforme a la Tabla Indicada más abajo:

REPUESTOS			
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**
1	Microdatacenter	Unidad	3
2	Firewall para Microdatacenter	Unidad	3
3	Switch para Microdatacenter	Unidad	3
4	Puntos de Acceso (AP) para Hospitales	Unidad	6
5	Switch para Hospitales	Unidad	6

OBSERVACIÓN: ***En ningún caso el Proveedor podrá disponer de los Repuestos durante el periodo de mantenimiento preventivo y correctivo de 48 meses. Para tal efecto, el Proveedor deberá contar con su propio Lote de repuestos a los efectos de cumplir con las obligaciones contractuales con los tiempos establecidos en las Especificaciones Técnicas.***

Anualmente deberá presentar un reporte estadístico de los equipos averiados

Anexo 6 – Planos de Establecimientos

Los planos serán entregados a los potenciales oferentes en el local de la DGTIC una vez firmado el Acuerdo de Confidencialidad.

Anexo 7 . Plan de Entrega solicitado

Ítem	Descripción	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	210 días	240 días	270 días	300 días	48 meses	30 días (*)
1	Plan de Trabajo												
2	Visita Técnica (Site Survey)												
3	Ingenieria de Detalle (Proyecto Ejecutivo)												
4	Entrega de los Bienes en Depósito del Proveedor.												
5	Montaje, Instalacion y Puesta en Servicio												
6	Pruebas de Aceptación en Sitio												
7	Operación Experimental (30 días) y emision del Certificado de Recepcion Provisional (CRP)												
8	Mantenimiento Preventivo y Correctivo												
9	Acta de Recepcion del Suministro												

(*) El Acta de Recepción del Suministro será emitida dentro de los 30 días posteriores al Periodo de Mantenimiento Preventivo y Correctivo

Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán: *Remitirse al punto 5 de las Especificaciones Técnicas*

PARTE III CONTRATO

SECCIÓN VIII. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

1. Definiciones

1.1 Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna.

(a) "Banco" significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.

(b) "Contrato" significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

(c) "Documentos del Contrato" significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

(d) "Precio del Contrato" significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

(e) "Día" significa día calendario.

(f) "Cumplimiento" significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.

(g) "CGC" significa las Condiciones Generales del Contrato.

(h) "Bienes" significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.

(i) "El país del Comprador" es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

(j) "Comprador" significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las **CEC**.

(k) "Servicios Conexos" significan los servicios incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

(l) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato.

(m) "Subcontratista" significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.

(n) "Proveedor" significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.

(o) "El Sitio del Proyecto", donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Fraude y Corrupción y Prácticas Prohibidas

3.1 El Banco exige el cumplimiento de su política con respecto a fraude y corrupción y prácticas prohibidas que se indican en Anexo 2.

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa:

4.2 Incoterms

(a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

(b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato: El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda: Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

(a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.

(b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad: Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las **CEC**. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.

5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

(a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si satisface uno de los siguientes requisitos:

(i) es ciudadano de un país miembro; o

(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

(b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

(i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y

(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su

función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

8. Notificaciones

8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término "por escrito" significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.

9. Ley Aplicable

9.1 El Contrato se regirá y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.

10. Solución de Controversias

10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.

10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC.**

10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,

(a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y

(b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC.**

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC.**

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las CEC, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

18. Garantía de Cumplimiento

18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.

18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.

18.3 Como se establece en las CEC, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las CEC, u en otro formato aceptable al Comprador.

18.4 A menos que se indique otra cosa en las CEC, la Garantía de Cumplimento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

19. Derechos de Autor

19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

20. Confidencialidad de la Información

20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.

20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:

(a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;

(b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

(c) (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o

(d) (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.

20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.

20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.

21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

(a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección

VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.

(b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.

(c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se regirá de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las **CEC** y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

24.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC.**

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las CEC. De conformidad con

la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las **CEC** por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del

porcentaje especificado en esas **CEC**. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC,** la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.

28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las CEC, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.

28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las CEC, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato

29. Indemnización por Derechos de Patente

29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librará de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:

(a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

(b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse

razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

(a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y

(b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o

estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

(a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;

(b) la forma de embarque o de embalaje;

(c) el lugar de entrega, y/o

(d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.

34.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

(a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:

(i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o

(ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o

(iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC.

(b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

(a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso,

la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia

(a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.

(b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:

(i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o

(ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

36. Cesión

36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.

37. Restricción a la Exportación

37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3.

Sección IX. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

	CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: *República del Paraguay*
	CGC 1.1(k)	El comprador es: *Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación*
	CGC 1.1 (q)	El (Los) Destino(s) final(es) del (de los) Sitio(s) del (de los) Proyecto(s) es/son: *conforme a los lugares determinados para cada equipamiento, vistos en la Sección VII, Requisitos de Bienes y Servicios.*
	CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los *Incoterms*. Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los *Incoterms*, el mismo deberá corresponder al establecidos en: *los Incoterms*
	CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: *Incoterms 2010*
	CGC 5.1	El idioma será: *Castellano*
	CGC 8.1	Para notificaciones, la dirección del Comprador será: Atención: *Ministro de Tecnologías de la Información y Comunicación* Dirección Postal: *No Aplica* Piso/Oficina*: GRAL. SANTOS Nº 1170 ESQ/ CONCORDIA. COMPLEJO SANTOS. BLOQUE E2 – MESA DE ENTRADAS* Ciudad: *Asunción* Código Postal: *No Aplica* País: *Paraguay* Teléfono: : +595 21 217 9888 / *+595 21 217 9330* Facsímile: *+595 21 217 9330* Dirección de correo electrónico*: adquisicionesuep@mitic.gov.py*
	CGC 9.1	La ley que rige será la ley de: *la República del Paraguay*
	CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: CGC 10.2 (a) -Cualquier disputa, controversia o reclamo generado por o en relación con este Contrato, o por incumplimiento, cesación, o anulación del mismo, deberán ser resueltos mediante arbitraje de conformidad con el Reglamento de Arbitraje vigente de la CNUDMI.
	CGC 13.1	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el proveedor (fabricante): **NO APLICA**

	CGC 15.1	Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos prestados *no serán ajustables.*
	CGC 16.1	Las condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: Para el Item 1: Suministro, instalación y puesta en servicio de Hospitales y USF: - **El 25% (veinte y cinco por ciento)** del monto total del valor de los bienes ofertados en concepto de anticipo, este Anticipo será pagado por la contratante una vez presentada la solicitud de pago, factura y una Garantía de Anticipo irrevocable por un monto equivalente emitida a favor del Comprador, tal Garantía deberá ser emitida a través de una Garantía Bancaria emitida por una entidad aseguradora**,** con una validez **de trescientos treinta (330) días**, contados a partir de la fecha firma del Contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad. El Proveedor deberá solicitar al Comprador el cobro del Anticipo, dentro de los 15 (quince) días calendario desde la firma del contrato. - **La Garantía será por el 100% del monto anticipado**, a través de una Garantía Bancaria: ● Esta deberá estar emitida exactamente en los términos del Formulario de Anticipo Financiero. La Garantía Bancaria que no esté tomada en las condiciones precitadas y/o que establezca cláusulas de condicionamientos, cargas, limitaciones, trámites sumariales previos y cualquier otra que no esté contemplada en el Formulario referido, no será aceptada. El período de validez de la Garantía será de 330 (trescientos treinta diez) días con vigencia desde la presentación de la garantía. Serán renovadas automáticamente por la contratista treinta (30) días antes de sus vencimientos, sin necesidad de requerimiento y notificación alguna por el MITIC. Esta renovación se dará en los casos en los que aún no se haya devuelto la totalidad del anticipo. La falta de presentación anticipada de la renovación por parte del Proveedor se considerará como incumplimiento del contrato y constituirá causal de rescisión del mismo, quedando el MITIC facultado a ejecutar las garantías vigentes por el motivo mencionado.

		- El 35% (treinta y cinco por ciento) del valor total de los Bienes contra Certificado de Recepción del ítem y/o sub-ítem en el establecimiento de salud determinado, suscripto por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. - El 40% (cuarenta por ciento) del valor total de los Bienes contra pruebas de aceptación en sitio (bienes instalados y verificados) del ítem y/o sub-ítem, actas de recepción final de bienes instalados y en funcionamiento suscripta por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 de cada mes, y deberá contar con los siguientes documentos: ● Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC ● Factura correspondiente ● Certificado de recepción del ítem y/o subítems, o Acta de Recepción Técnica Provisoria, según corresponda ● Certificado de Cumplimiento Tributario vigente ● Formularios FIS y FIP Forma de pago para el servicio de Mantenimiento - **Los pagos serán trimestrales y en cada pago se abonará el 25% (veinte y cinco por ciento) de la cotización anual para el ítem de servicio de mantenimiento** preventivo y soporte, junto con la Constancia de Aceptación trimestral del Servicio por parte del Administrador del Contrato, el Certificado suscripto por el Fiscal de la Contratante y con visto bueno del Administrador del Contrato. El plazo de pago del presente hito de facturación será dentro de los 60 (sesenta) días corridos contados desde la presentación de la solicitud de pago y factura. La solicitud de pago deberá ser presentada del 1 al 5 de cada mes, y deberá contar con los siguientes documentos: ● Nota de solicitud de pago dirigida al MITIC ● Factura legal correspondiente ● Certificado de recepción del ítem y/o subítems, o Acta de Recepción Técnica Provisoria, según corresponda

		● Certificado de Cumplimiento Tributario vigente ● Formularios FIS y FIP
	CGC 16.5	El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es *sesenta* días. La tasa de interés que se aplicará es del *1 % mensual sobre el monto adeudado*
CGC 17.		El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes: *No Aplica.*
	CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, el monto de la Garantía deberá ser: el 10% del Valor total del Contrato.
	CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de Garantía otorgada por Banco Local o extranjero internacionalmente reconocido**,** con una validez de **mil seiscientos cincuenta (1.650) días**, contados a partir de la fecha de la firma del Contrato. Dicha garantía deberá ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacerla efectiva en caso de necesidad. Esta Garantía deberá ser extendida en Dólares de los Estados Unidos de América o en la moneda de pago del Contrato.
	CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: según establece la Cláusula CGC 18.4 de la Sección VII.
	CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: MITIC – LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL MITIC – BID N° 03/2020. ASUNCION PARAGUAY.
	CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los *Incoterms*.
	CGC 25.1	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. El Proveedor está obligado bajo los términos del presente Contrato a transportar los Bienes hasta el lugar de destino final dentro del país del Comprador hasta el sitio correspondiente para la instalación de los equipos, contratar los seguros tal como se estipula en las cláusulas respectivas y todos los gastos relacionados

		estarán incluidos en el Precio del Contrato acorde a la condición DDP (Entrega Derechos Pagados). **<u>Metodología de entrega de Equipos</u>** Los equipos serán entregados al Comprador en condición DDP (Entrega derechos pagados) en el sitio designado por el Comprador. La entrega de los Bienes será realizada por el Proveedor en dos etapas: a. **Entrega al Deposito:** la primera entrega será realizada por El Proveedor al Depósito designado por éste, en el momento de entrega el Proveedor notificará al Comprador a modo de que el fiscal designado por El Comprador controle los equipos entregados y emita el Documento de Recepción de Bienes en un plazo de (cinco) 5 días corridos desde el momento de la notificación. *b.* **Entrega al sitio:** El Proveedor solicitará autorización al fiscal designado por El Comprador para realizar la entrega de los bienes en el/los sitio(s) correspondiente(s), el Comprador tendrá cinco (5) días corridos para aprobar tal solicitud. Una vez que el fiscal designado por El Comprador apruebe debidamente la entrega de los Bienes en el/los sitio(s) correspondiente(s) el Proveedor transportará los equipos al/los sitio(s) correspondiente(s) para proceder con la instalación
	CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: como se indica en el Ítem 5 de las Especificaciones Técnicas MITIC/MSPBS/001/2019
	CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: los lugares que se indican en el Ítem 5 de las Especificaciones Técnicas *MITIC/MSPBS/001/2019*
	CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del 1% del valor total de los bienes en demora por cada semana. El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será del 10% (diez por ciento) sobre el Precio del Contrato.
	CGC 28.3	Salvo que el fabricante haya establecido uno mayor, el período de validez de la **Garantía de los bienes (de los fabricantes contra defectos de fabricación)** será de cuarenta y ocho (48) meses, contados a partir de la fecha de emisión del Certificado de Recepción Provisional (CRP) en que éstos o cualquier parte de ellos, según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto de final de destino. Además, el Proveedor deberá garantizar el buen funcionamiento **del Sistema (bienes y servicios - PROVEEDOR)**, incluidos todos los componentes del mismo, por cuarenta y ocho (48) meses, contados desde la emisión del Certificado de

		Recepción Provisional (CRP), conforme lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas. Para fines de la Garantía, el (los) lugar(es) de destino(s) final(es) será(n): los indicados para cada caso en el Anexo 1.
	CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de acuerdo a Tabla de Tiempos de atención, respuesta y solución final, del Ítem 5 las Especificaciones Técnicas.

Anexo 6: Fórmula de Ajuste de Precios NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios:

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left[a + \frac{bL_1}{L_0} + \frac{cM_1}{M_0}\right] - P_0$$

$$a+b+c = 1$$

Dónde:

P_1 = ajuste pagadero al Proveedor

P_0 = Precio del Contrato (precio básico)

a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).

b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.

c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.

L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.

M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a, b, y c según los establece el Comprador son como sigue:

a = *[indicar valor del coeficiente]*

b= *[indicar valor del coeficiente]*

c= *[indicar valor del coeficiente]*

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = *[indicar el número de semanas]* semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

(a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.

(b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de

corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.

(c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Apéndice 2: Prácticas Prohibidas

Prácticas Prohibidas

[Cláusula exclusiva para contratos de préstamo firmados bajo la política GN-2350-9]

1. El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco[4] todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.
   (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
      (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
      (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
      (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte; y
      (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
      (v) Una práctica obstructiva consiste en:
         a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o

[4] En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 1.1 (e) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

(iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;

(iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

(v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado[5] subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;

(vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;

(vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.

(c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de

[5] Un subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios designado (se utilizan diferentes apelaciones dependiendo del documento de licitación) es aquel que cumple una de las siguientes condiciones: (i) ha sido incluido por el oferente en su oferta o solicitud de precalificación debido a que aporta experiencia y conocimientos específicos y esenciales que permiten al oferente cumplir con los requisitos de elegibilidad de la licitación; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

(d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.

(e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

(f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

(g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las

disposiciones contempladas en el párrafo 1.1 y ss. relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

2. Los Contratistas declaran y garantizan:

   (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

   (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;

   (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;

   (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

   (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

   (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

   (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 1.1 (b).

Sección X. Formularios de Contrato

Carta de Aceptación

[papel con membrete del Comprador]

[fecha]

Para: *[nombre y dirección del Proveedor]*

Asunto: ***Notificación de Adjudicación de Contrato No.*** *[Indicar número]*

Le notificamos por la presente comunicación que su Oferta de fecha *[indicar fecha]* para la ejecución de *[indicar nombre y número del Contrato, conforme aparece en las CEC]* por el Monto Contractual Aceptado de valor equivalente a *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*), con las rectificaciones y modificaciones que se hayan hecho de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, ha sido aceptada por nuestro representante.

Sírvase suministrar la Garantía de Cumplimiento dentro de un plazo de 28 días de conformidad con las Condiciones Contractuales, usando para ello uno de los Formularios de Garantía de Cumplimiento que se incluyen en la Sección X del Documento de Licitación, Anexo a las Condiciones Especiales – Formularios del Contrato.

Firma autorizada: _____

Nombre y cargo del firmante: _____

Nombre del Comprador: _____

Adjunto: Convenio

Convenio

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO se celebra

El día *[indicar: número]* de *[indicar: **mes**]*, *[indicar: **año**]*.

ENTRE

1. *[indicar nombre completo del Comprador], una [indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de .... del Gobierno de - indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador] y físicamente ubicada en [indicar la dirección del Comprador] (en adelante denominado "el Comprador"), y*
2. *[indicar el nombre del Proveedor], una corporación incorporada bajo las leyes de [indicar: nombre del país del Proveedor] físicamente ubicada en [indicar: dirección del Proveedor] (en adelante denominada "el Proveedor").*

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado "Precio del Contrato").

ESTE CONVENIO ATESNTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
   (a) Este Convenio de Contrato
   (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
   (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
   (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
   (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
   (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.
   (g) Lista de Bienes y Plan de Entregas, Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento
3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*

en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*

en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Garantía de Cumplimiento

(Garantía Bancaria)

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagarle al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[61] dicha suma será pagadera en los tipos y proporciones de monedas en que sea pagadero el Precio del Contrato, al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe el requerimiento, declarando que el Ordenante ha incumplido sus obligaciones bajo el Contrato, sin necesidad de que el Beneficiario pruebe o muestre elementos para su requerimiento o de la suma especificada.

Esta garantía vencerá, a más tardar el *[indicar fecha]*[72], y cualquier requerimiento de pago relacionado deberá ser recibido por nosotros en la oficina indicada, en o antes de dicha fecha.

---

[61] *El Garante incluirá el monto que represente el porcentaje del Monto del Contrato Aceptado establecido en la carta de Aceptación, y denominado en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Beneficiario.*

[72] *Indicar la fecha de veintiocho días posteriores a la fecha esperada de terminación de acuerdo con la cláusula CGC 11.9. El Comprador deberá tener en cuenta que en el evento en que se otorgue una extensión de esta fecha de terminación del Contrato, el Comprador necesitará solicitar al Garante una extensión de esta garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y deberá darse con anterioridad a la fecha de vencimiento establecido en la garantía. En la preparación de esta garantía, el Comprador podrá considerar incluir el siguiente texto al formulario, al final del penúltimo párrafo: "El Garante se compromete a otorgar una extensión de esta garantía por un periodo que no excederá [seis meses] [un año], como respuesta a una solicitud por escrito del Beneficiario, la cual deberá ser presentada al Garante con anterioridad al vencimiento de la garantía."*

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____

[firmas(s)]

Nota: **[Para información del Organismo Ejecutor: El articulo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*

Garantía de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

[Papel con membrete del Garante o Código de identificación SWIFT]

Beneficiario: *[indicar nombre y dirección del Comprador]*

Fecha: *[indicar la fecha de expedición]*

GARANTIA DE ANTICIPO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Garante: *[indicar el nombre y dirección del lugar de expedición, a menos que se indique en el membrete]*

Se nos ha informado que *[indique el nombre completo del Proveedor; en caso que se trate de una Asociación en Participación o Consorcio, se debe incluir el nombre de dicha Asociación en Participación o Consorcio]* (en adelante "el Ordenante") ha celebrado el Contrato No. *[indicar el número de referencia del contrato]* de fecha *[indicar fecha]* con el Beneficiario, para el suministro de *[indicar el nombre del contrato y una breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante "el Contrato").

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se debe hacer un pago anticipado de un monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*) contra una Garantía de Anticipo.

A solicitud del Ordenante, nosotros, el Garante, por medio del presente documento nos obligamos irrevocablemente a pagar al Beneficiario cualquier suma o sumas que en total no excedan el monto de *[indicar el monto en palabras]* (*[indicar el monto en números]*)[81] al momento en que recibamos un requerimiento del Beneficiario acompañado de una declaración del Beneficiario en el requerimiento o en un documento independiente firmado que acompañe identifique el requerimiento, declarando que el Ordenante:

(a) Ha utilizado el pago anticipado para propósitos diferentes a la entrega de los Bienes; o

(b) No ha repagado el pago anticipado de acuerdo con las condiciones de Contrato, especificando la cantidad que el Ordenante ha dejado de pagar.

Cualquier requerimiento presentado bajo esta garantía podrá ser sometido luego de la presentación al Garante de un certificado del Banco del Garante que certifique que el pago anticipado a que hace referencia esta garantía ha sido acreditado al Ordenante en la cuenta número *[indicar número]* en *[indicar nombre y dirección del banco del Ordenante]*.

El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente de acuerdo con los montos repagados por el Ordenante al pago anticipado de acuerdo con las copias de las declaraciones

[81] El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

provisionales o en los certificados de pago que nos presenten. Esta garantía vencerá, a más tardar, con el recibo de la copia del certificado provisional de pago indicando que el noventa por ciento (90%) del Monto de Contrato Aceptado, se ha certificado para pago, o en la fecha *[indicar fecha]*, lo que ocurra primero. En consecuencia, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficinal con en o antes de dicha fecha.

Esta garantía está sujeta a las "*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud - URDG" (Uniform Rules for Demand Gurantees), Revisión de 2010 Publicación CCI* No. 758, con excepción de la declaración bajo el Artículo 15 (a) que se excluye por el presente documento*.

_____
[firmas(s)]

Nota: **[Para información del Organismo Ejecutor: El artículo 15 (a) establece: "Condiciones del requerimiento: (a) Un requerimiento de una garantía debe ir acompañado de aquellos documentos que la garantía especifique, y en cualquier caso de una declaración del beneficiario indicado en qué aspecto el ordenante ha incumplido sus obligaciones respecto a la relación subyacente. Esta declaración puede formar parte del requerimiento o constituir un documento independiente y firmado que acompañe o identifique el requerimiento.]*